

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de octubre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones	Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extra-clearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extra-clearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Eiras.....		55,25	56,65	»
Franco suizo.....		245,40	251,55	281,75
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE MÁLAGA

Don Antonio Roda Abad, Capitán de Intendencia Militar, Jefe Accidental de Derechos y Propiedades del Ramo de Guerra de esta Plaza.

Certifico: Que siendo necesario el arriendo por el Ramo de Guerra de un local con destino al Destacamento de Automovilismo de esta Plaza, se invita por el presente a los dueños o apoderados de edificios enclavados dentro del casco de esta población a que presenten proposiciones por escrito en esta Jefatura, sita en la calle de Doña Trinidad Grund, número 8, de diez a trece, desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario Oficial del Ministerio del Ejército" y "Boletín Oficial" de la provincia, y diez días más, en que finalizará el plazo, debiendo ajustarse a las condiciones siguientes:

A. El plazo de arriendo será el de dos años, prorrogables por el tiempo que se determine, bien para continuar bien para cesar.

B. El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo in-

tervenido, en la tramitación del expediente.

C. La finca se recibirá y entregará por inventario firmado por el Cuerpo de Ingenieros.

D. Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, los anuncios y ejemplares de escritura que sean necesarios al Ramo de Guerra, las obras de entretenimiento y reparos de imperfectos ocasionados por el uso natural.

E. Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprime la Dependencia que ocupó el edificio, o se trasladase a otra propiedad del Estado, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

F. El precio máximo de alquiler anual será de seis mil pesetas.

Las proposiciones deberán extenderlas sus autores en papel de la clase correspondiente y consignarán en letra precisamente el importe del alquiler anual, expresando, asimismo la calle y locales de que se compone el edificio propuesto y con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don....., con residencia en....., provincia de....., domiciliado en.....,

calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en..... para el arriendo de un local para el Departamento de Automovilismo de la Plaza de Málaga, propone, con sujeción a las cláusulas fijadas en el citado anuncio y prevenciones del Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra de 1931 y Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1911, el arrendamiento al Estado con dicho objeto, como dueño (o apoderado de don.....) la casa número....., de la calle de..... que a su entender reúne las condiciones exigidas para la instalación de la Dependencia en su estado actual o introduciendo las modificaciones u obras a que hubiere lugar al precio anual de..... pesetas, acompañando cédula personal de la clase....., número....., expedida en..... (o poder notarial, en su caso), así como el último recibo de la contribución que por la finca satisfaga. Fecha y firma del proponente.—Señor Jefe de Derechos y Propiedades del Ramo de Guerra.—Málaga.

#### Condiciones que debe reunir el local

El edificio que se proponga deberá tener los siguientes locales: Dos departamentos para dependencias de Jefatura y Oficinas, un departamento para dormitorio de veinte individuos de tropa, un departamento para cocina para veinte individuos de tropa, un patio, almacén o varios, siempre que estén dentro del mismo edificio, que tenga aproximadamente cuatrocientos metros cuadrados de superficie cubierta con luz natural y las suficientes condiciones sanitarias para las necesidades a que se destina, con agua potable abundante.

#### Condiciones indispensables para poder tomar parte en el concurso.

1.ª La garantía para tomar parte en este concurso es la de doscientas cincuenta pesetas, cinco por ciento del importe del alquiler anual, que deberá depositar en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

2.ª El concurso se verificará con sujeción a las disposiciones vigentes de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública y Reglamento de contratación administrativa del Ejército (C. L. número 11), haciéndose presente que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por puja a la llana, durante diez minutos, a los interesados de la misma, y si terminase el tiempo señalado y siguiera la igualdad, se procederá al sorteo para la adjudicación.

Las proposiciones no serán válidas

si presentasen raspaduras o empujadas, debiendo ser entregadas en pliegos cerrados, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y la carta de pago de haber hecho el depósito estipulado en la Delegación de Hacienda, recibo de la contribución del último trimestre, justificante de ingreso de la cuota obligatoria del Subsidio a la Vejez y del Subsidio Familiar correspondiente al mes anterior, considerándose nulas todas aquellas que no vengan acompañadas de los requisitos exigidos.

Málaga, 27 de septiembre de 1940.  
El Capitán Jefe Accidental, Antonio Roda. 1.033—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA**

Secretaría del Tribunal Económico Administrativo Provincial

*Cédula de notificación*

Desconociéndose actualmente el domicilio de don Rafael Bernar y Llaçer, o su representante, don Francisco de Asís Fort y Goghen, que últimamente lo tuvieron en esta ciudad, Miramoncha núm. 23, Villa Nogoya, y Avenida de Navarra, letra L, primero, izquierda, respectivamente, se les hace saber: Que en cumplimiento de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central se halla de manifiesto en la Secretaría de este Provincial la reclamación 10/938 interpuesta por don Rafael Bernar y Llaçer, fallada por este Tribunal, y la apelación contra este fallo promovida por los herederos de don Federico Cristóbal Barbado, Agente Ejecutivo que fué de esta Delegación de Hacienda, para que tanto estos señores como don Rafael Bernar y Llaçer puedan, durante el plazo de quince días, formular las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se notifica conforme expone el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, por el presente dicto que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Guipúzcoa y en la Alcaldía de San Sebastián, en la forma acostumbrada.

San Sebastián, 11 de septiembre de 1940. — El Secretario (illegible). — V.º B.º: El Presidente. P. S. (illegible). 1.034—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión primero de enero de 1927, sin impuesto, números 558.482 al 94, serie A, y 191.760 y 61 de la

serie B, vencimiento de primero de julio de 1937, factura número 149 de esta provincia, se instruye expediente en esta Intervención; lo que se hace público para que los interesados puedan formular reclamación en el plazo de un mes, a partir de la publicación en este periódico oficial, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación, se expedirá certificación supletoria, quedando los cupones expresados nulos y sin ningún valor.

Oviedo, 19 de septiembre de 1940.  
El Interventor, Adolfo Suárez. 1.032—O

**INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL**

Madrid

Concurso

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de mayo último aprobando la plantilla de funcionarios del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el Consejo de Dirección, en su sesión celebrada el día 24 de septiembre, acordó aprobar las siguientes Bases que se transcriben:

Se sacan a concurso:

Una plaza de Jefe Superior de Administración, que ejercerá las funciones de Secretario General, dotada con el sueldo anual de 17.500 pesetas.

Una plaza de Jefe de Administración de 1.ª, que ejercerá las funciones de Interventor, con el sueldo anual de 14.400 pesetas.

Dos plazas de Jefes de Administración de 2.ª, Jefes de las Asesorías Jurídica y de Arquitectura, dotadas con el sueldo anual de 13.200 pesetas.

Seis plazas de Jefes de Administración de 3.ª, Letrados y Arquitectos, dotadas con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Tres plazas de Jefes de Negociado de 1.ª, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas.

Dos plazas de Jefes de Negociado de 2.ª, dotadas con el sueldo anual de 8.400 pesetas.

Seis plazas de Jefes de Negociado de 3.ª, cuatro de ellas para Aparejadores de Obras, dotadas con el sueldo anual de 7.200 pesetas.

Según determina el Decreto de 27 de mayo último, aprobando la plantilla del Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional, será condición precisa, para tomar parte en este concurso, el ser funcionario público y tener la misma categoría administrativa o una clase inferior a la de la plaza concursada, con arreglo a las categorías y clases que establece el Reglamento de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918.

Para concursar a la plaza de Jefe Superior de Administración, se requerirá estar en posesión del título de Licenciado en Derecho y haber desempeñado, por lo menos durante cinco años, cargo de Jefe de Servicios Administrativos en Organismos Públicos, mediante concurso u oposición.

Para optar a la plaza de Jefe de Administración de 1.ª será condición precisa tener el título de Intendente Mercantil y haber desempeñado el cargo de Interventor en Organismos Públicos por concurso u oposición.

Para la plaza de Jefe de Administración de 2.ª, Jefe de la Asesoría Jurídica, dada la clase de asuntos que se le encomiendan y su especialización registral, se precisa ser Notario o Registrador de la Propiedad, considerándose como mérito preferente el pertenecer a ambos Cuerpos.

Para concursar a una plaza de Jefe de Administración de 2.ª, Jefe de la Asesoría de Arquitectura, se requiere estar en posesión del título oficial español de Arquitecto y se considerará como mérito preferente el haber prestado sus servicios técnicos en Organismos Públicos o en trabajos relacionados con la reconstrucción nacional.

Para concursar a cada una de las tres plazas de Jefes de Administración de 3.ª, se requiere ser Licenciado en Derecho y preferidos los que pertenezcan al Cuerpo Notarial o de Registradores de la Propiedad.

Para las tres plazas de Jefes de Administración de 3.ª, de la Asesoría de Arquitectura, se precisa ser Arquitecto con título oficial español.

Para optar a una de las plazas de Jefes de Negociado de 1.ª, que actuará de Cajero del Instituto de Crédito, se requerirá estar en posesión, por lo menos, del título de Perito Mercantil y haber desempeñado cargo de Cajero, Habilitado o Depositario en algún Organismo Público por concurso u oposición. El concursante que obtenga la plaza deberá depositar en la Caja General de Depósitos una fianza de 50.000 pesetas.

Para optar a una plaza de Jefe de Negociado de 1.ª se requiere estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, y para optar a la tercera plaza de Jefe de Negociado de 1.ª, tener el título de Profesor Mercantil.

Para las plazas de Jefes de Negociado de 2.ª y dos plazas de Jefes de Negociado de 3.ª, no se requieren condiciones especiales.

Para optar a una de las cuatro plazas de Jefes de Negociado de 3.ª restantes, es necesario estar en posesión del título oficial de Aparejador de Obras.

Todos los concursantes acreditarán no estar sujetos a expediente de depuración ni haber sido sancionados como consecuencia del mismo, mediante el oportuno certificado.

El Consejo de Dirección, al estimar los méritos de los concursantes, que podrán presentar cuantos estimen oportunos, dará preferencia el haber prestado servicios en Organismos Estatales o Paraestatales de Crédito Territorial, Industrial o Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, por un plazo no inferior a un año y ser militante de F. E. T. de las J. O. N. S.

El desempeño del cargo de funcionario del Instituto es incompatible con otro cualquier cargo del Estado o en oficinas públicas.

Los funcionarios públicos a quienes se les adjudique las plazas del concurso, con arreglo al artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo último, terminada la misión encargada al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional se reintegrarán a los Organismos o plantillas de que procedan con la categoría y clase que en los mismos les correspondan, sin tener en cuenta la categoría administrativa alcanzada dentro de la plantilla del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, con el título o certificado que acredite su condición de funcionario público, demás documentos en el Registro del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 2 de octubre de 1940. El Director, J. Benjamén.  
2.199-O

#### FACULTADES DE CIENCIAS DE SANTIAGO, ZARAGOZA, MADRID Y SALAMANCA

Oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Química Técnica

#### Anuncio

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del actual la Orden de 24 del mismo por la que se agregan las Cátedras de Química Técnica de las Facultades de Ciencias de Madrid y Salamanca a las ya anunciadas de Santiago y Zaragoza, y dando un plazo de diez días, que se contará a partir de la publicación de dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan solicitar las de Madrid y Salamanca, aquellos que se consideren con aptitudes legales y terminando dicho plazo el día 7 del próximo mes de octubre.

Se convoca a los señores opositores para el día 9, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con el fin de que se cumplimente el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto de 25 de junio de 1931, dándoles a conocer en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

A partir de ese día, se contará el plazo de diez a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 14 del expresado Decreto.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—El Secretario del Tribunal, Manuel Lora Tamayo.

O

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE E S P A Ñ A

#### Anuncio

Se hace público que en el primer sorteo de amortización de cédulas de Crédito Local 4 por 100 con lotes, celebrado en el día de ayer, ante el Notario de esta capital don Hipólito González Rebollar, han resultado amortizadas en la forma que a continuación se detalla, y para cada una de las seis series que componen la emisión, las cédulas siguientes:

Número 180.016, a reembolsar, por pesetas 100.000, y 4.073, 15.739, 28.379, 31.603, 38.500, 41.521, 62.697, 72.491, 83.044, 89.808, 132.128, 174.935, 180.354, a reembolsar por pesetas 1.000 cada una.

Este reembolso se efectuará sin deducción alguna, de acuerdo con las bases de la emisión, más los intereses por demora, a razón del 4 por 100 anual, desde el 30 de junio al 30 de septiembre, de acuerdo con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de julio del corriente año.

A partir del día de mañana, 2 de octubre, podrá hacerse efectivo el importe de las indicadas cédulas, mediante presentación de las mismas, debiendo llevar adherido el cupón de 30 de septiembre último.

Teniendo en cuenta que a la fecha de este sorteo existían 63.253 cédulas, cuyos títulos definitivos no habían sido aún retirados por sus propietarios por alguna de estas circunstancias; demora en la presentación al canje de las cédulas de Crédito Local de emisiones anteriores convertidas por las del 4 por 100 con lotes; demora en la presentación de sus títulos por los tenedores de Obligaciones Municipales de Albacete, Cádiz, El Ferrol del Caudillo, Granada, Oyarzo y Zaragoza, convertidas asimismo a base de canje por cédulas 4 por 100 con lotes; tramitación de las denuncias pre-

sentadas en el Banco por sustracción o extravío de cédulas y tardanza en la presentación de resguardos de suscripción para recogida de títulos definitivos, el Banco fijó normas para que todo ese volumen de títulos pendiente participara en el sorteo que ayer se efectuó. A tal fin, y en el acto público del mismo, se dió lectura a las mencionadas normas, que se han transcrito literalmente en el acta notarial del mismo. De acuerdo con ellas, y a los solos efectos de este sorteo, se asignaban al mencionado paquete global de cédulas pendientes de presentación los números 131.170 al 194.422 de la serie F.

Según puede apreciarse en la lista de cédulas premiadas que al comienzo se consigna, han correspondido a dichos números un lote de 100.000 pesetas y tres de 1.000 pesetas.

Con sujeción a tales normas, estos cuatro lotes serán objeto de un sorteo complementario, que se celebrará al mismo tiempo que el reglamentario del mes de diciembre próximo entre los números de las cédulas que por los distintos conceptos antes enumerados vayan entregándose a sus propietarios a partir del día de mañana y hasta diez días antes del que oportunamente se señalará para este sorteo del mes de diciembre. También participarán en el mismo, por una sola vez, las cédulas que en tal fecha queden aún pendientes de entrega, a cuyo fin se establecerán normas análogas a las que ahora se han seguido.

De acuerdo con todo lo anterior, se advierte a los poseedores de títulos que aun no los hayan retirado, como antes se indica, la conveniencia de efectuarlo a la mayor brevedad.

Madrid, 1 de octubre de 1940.—El Secretario General, Fernando García de Leaniz.

P

### TENERIA MODERNA FRANCO- ESPAÑOLA, S. A.

Jovellanos, 6.—Barcelona

#### Denuncia de títulos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 205, del día 23 de julio de 1940, se publicó la tercera relación de las denuncias presentadas a esta Sociedad sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos Obligoraciones emitidas por aquella, al amparo de la Ley de 1 de junio de 1939.

Barcelona, a 18 de septiembre de 1940. El Secretario del Consejo de Administración, F. Pallarés.

1.396-X-P

J. G. GIROD, S. A.  
Madrid

*Convocatoria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 2 de noviembre de 1940, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Postas, 25-27, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Recuento de acciones y examen de representaciones.

2.º Examen y aprobación, si procede, del balance correspondiente a los ejercicios 1936-1937-1938-1939.

3.º Examen de la gestión de los señores Directores y Consejeros durante dicho tiempo.

4.º Nombramiento de Consejo de Administración.

5.º Aclarar y, en su caso, modificar el artículo 31 de los Estatutos sociales.

6.º Tratar y resolver acerca de proposición relacionada con el artículo 32 de los Estatutos sociales.

El Consejero-Delegado, Adolfo Mengotti.

4.985-X-P

**S. A. BODEGAS BILBAINAS**

Bilbao

*Ampliación de capital*

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto poner en circulación las 8.400 acciones de 500 pesetas nominales, cuya ampliación fué acordada en Junta General extraordinaria celebrada el 16 de febrero del año en curso.

Se reserva a los señores accionistas el derecho a suscribirlas en proporción de cinco acciones nuevas por cada siete antiguas, haciéndose la cesión a la par, con desembolso de quince pesetas para cubrir gastos e impuestos de la emisión.

La entrega de los extractos de inscripción se efectuará a cambio del cupón número 53 de las acciones actualmente en circulación, haciéndose efectivo a la vez el primer dividendo pasivo de 125 pesetas, más las 15 de gastos.

Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales a partir del 1 de octubre de 1940, en proporción a las cantidades desembolsadas.

Se fija el plazo de suscripción en todo el mes de octubre próximo, transcurrido el cual se entenderá que el accionista renuncia a ejercitar su derecho, y la Sociedad podrá colocar libremente las acciones que resultasen sobrantes.

Bilbao, 23 de septiembre de 1940.—El Consejo de Administración.

4.981-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 280.457, de pesetas nominales 105.000, en Interior

4 por 100, expedido por este Establecimiento en 5 de marzo de 1936, a favor de doña Carmen Corcho Vera, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.

4.973-X-P

**AZUCARERA DE LA BAÑEZA, S. A.**

Barcelona

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que en cumplimiento del acuerdo de la Junta general ordinaria celebrada el día 18 del corriente mes, a partir del día 10 del próximo mes de octubre se procederá al pago del dividendo del ejercicio 1939-40, contra entrega del cupón número 9, en el Banco Urquijo Vascongado, de León, y en la Caja de la Sociedad, Fusina, número 9, Barcelona.

Barcelona, 28 de septiembre de 1940. El Consejero-Delegado, Antonio Bordas.

4.971-X-P.

**FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

Don Miguel Angli Cusiné denuncia a esta Sociedad emisora la sustracción de una obligación de la misma al 5 por 100, de 500 pesetas nominales, número 5.101.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses desde la inscripción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad, Balmes, 36, Barcelona, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dicha obligación y expedición del oportuno duplicado.

Barcelona, 23 de septiembre de 1940. Por el Fomento de Obras y Construcciones: El Director-Gerente, Salvador Piera.

4.970-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ORENSE

Don Venancio Méndez Feijóo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público: Que conforme y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado hoy, por petición de Rosa Melón Melón, mayor de edad, labradora y vecina de Ordelles, Municipio de Esgos (Orense), expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Cesáreo Pato Coello, natural del expresado Ordelles e hijo de José y de María, y que hace más de veinte años se ausentó del país para América, sin volver a tenerse noticias de él.

Dado en Orense a 17 de agosto de 1940.—El Juez, Venancio Méndez.—El Secretario, M. Fernández.

4.635-A. J y 2.ª 3-10-940

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración del fallecimiento de don Carlos Fuster Fabra, de treinta y seis años de edad, casado con doña Mercedes Eytier Peyra, hijo de Mariano y Consuelo, natural de Barcelona, industrial, habitante en la calle de Angli, número 71, se expide el presente edicto por segunda vez, por el que se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar la promoción del referido expediente que insta doña Mercedes Eytier, para que formulen su oposición al mismo, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Barcelona, 21 de septiembre de 1940. El Secretario P. H., Antonio Costa, Oficial.

4.972-X-A. J.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS**

Por el presente se hace saber a los inculcados que se dirán, cumpliendo la Orden de la Presidencia del Gobierno del 2 de diciembre de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 346, correspondiente al día 12 del propio mes, que en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que sean notificados o se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia respectiva, pueden recurrir ante el Excmo. Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por escrito a él dirigido, de la sanción que les fué impuesta; que no es necesario valerse de Abogado ni de Procurador que pueden recurrir también los herederos de los fallecidos, siempre que el fallecimiento hubiera ocurrido en España, y que la solicitud de revisión se presentará con los documentos en que se justifique la personalidad del reclamante y funde su petición.

Y para la notificación a los interesados se extiende el presente en Las Palmas, a 8 de agosto de 1940.—El Presidente, Indalecio Muñoz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

*Relación que se cita*

Juan Hernández Correa, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Feliciano Jerez Veguero, vecino de ídem.

Mauro Rodríguez González, vecino de ídem.

Félix Sosa Hernández, vecino de ídem.

Sancionado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Santa Cruz de Tenerife el 22 de marzo de 1938 con 200.000 pesetas.

Antonio Navarro Castellano, vecino de Punta Llana (La Palma), sancionado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Santa Cruz de Tenerife el 6 de diciembre de 1935 con 100.000 pesetas.

Antonio Páez Díaz, vecino de El Paso (Isla de La Palma).

Antonio Rodríguez Alfaro, vecino de Las Calderas, Los Llanos (La Palma).

Sancionado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Santa Cruz de Tenerife el 22 de marzo de 1940 con 100.000 pesetas.

Don Indalecio Muñoz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que por sentencia dictada por este Tribunal el 31 de mayo de 1940, en expediente núm. 132 de 1939, han sido absueltos los inculpa-

dos José Rodríguez Guerra, vecino de Santa Cruz de la Palma, y Pedro Cabrera Matos, vecino de Santa Cruz de la Palma, y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes. La referida sentencia fué declarada firme por auto fecha 26 de julio de 1940.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 57 de la Ley de esta jurisdicción.

Las Palmas, 7 de agosto de 1940.—El Presidente, Indalecio Muñoz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

Por el presente se hace saber: Que habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta a los inculcados que se dirán, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Las Palmas, 5 de agosto de 1940.—El Presidente, Indalecio Muñoz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

*Relación que se cita*

Maximino Simón Hernández.

Antonio Bodria Alonso.

José Suárez Serafín.

Domingo Enriquez Perdomo.

José Henríquez Perdomo.

Leonardo Medina Herrera.

Juan Enriquez García.

José Martín Mederos.

Esteban Martín Mederos.

Felipe Trujillo Rodríguez.

Ramón Pérez Rodríguez.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO**

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido absuelto el inculcado Venancio Soladana Montenegro, en el expediente número 226, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Angel Cruz.—V.º V.º: el Presidente, (ilegible).

R B—21.712

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA**

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo a la inculpada Clara Maritorea Santiago, en el expediente núm. 889, seguido ante el mismo, ha recobrado aquélla la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 14 de agosto de 1940.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO**

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Bilbao, Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Bilbao, a 10 de agosto de 1940.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 599 de 1940, procedente de la C. I. de Bienes con el número 994 seguido de orden de ésta contra don Antonio Martínez Sáenz, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado, y así se declara, que don Antonio Martínez Sáenz, de ideología izquierdista, estuvo afiliado a Izquierda Republicana antes y en 18 de julio de 1936, mostrándose como un entusiasta militante, que acentuó con su colaboración y ayuda durante el mando rojo-separatista, opuesto al Glorioso Alzamiento; hizo viajes oficiales a Barcelona para traer géneros de su gremio, y desde aquélla habló por radio, sorprendiéndole en uno de estos viajes la liberación de Bilbao por las fuerzas nacionales, quedándose allí y pasando luego a Francia, donde continúa. Sus bienes consisten en su industria de mercería, que gira con la razón social «Ajenjo y Martínez», con una participación del 50 por 100 del negocio más 120 acciones del Banco de Vizcaya, con un valor todo ello de 150.000 pesetas, y tiene cinco hijos, que están también en el extranjero con sus padres;

Resultando que, en trámite de defensa, el inculcado no produjo alegación alguna en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de menos graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos cuarto, apartados c), e) y n), y octavo, grupos II y III, de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Antonio Martínez Sáenz por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también, y principalmente, a la posición social y económica del inculpado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Antonio Martínez Sáenz, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de seis años de destierro de la villa de Bilbao y un radio de 25 kilómetros y la económica de pago al Estado de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser para ello requerido; y una vez firme esta resolución, expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero.

Y desconociéndose el paradero del inculpado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su notificación.

Bilbao, 13 de agosto de 1940.—Francisco Balcázar.—V.º B.º El Presidente, Ordóñez.

R P.—20.094

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente  
«Sentencia.—En la villa de Bilbao, a 13 de marzo de 1940.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 262, seguido de orden de este Tribunal contra don Alejandro Elorriaga Alzaga, mayor de edad, de estado casado, de profesión marino, domiciliado últimamente en Guecho (Vizcaya), y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado, y así se declara, que don Alejandro Elorriaga Alzaga, afiliado al partido nacionalista vasco antes y en 18 de julio de 1936, del que era entusiasta militante y propagandista, fué elegido Concejal del Ayuntamiento de Guecho en las elecciones de 1931, cesando con motivo de la campaña separatista de los Ayuntamientos vascos del 34 y

volviendo al cargo en febrero de 1936: que lo desempeñó como Teniente de Alcalde durante todo el tiempo de mando de los elementos rojo-separatistas, con los que en todo momento se mostró plenamente identificado, como lo demuestra que al aproximarse las fuerzas nacionales evolucionó hacia Santander, pasando luego a Francia, donde se encuentra. Sus bienes conocidos son una casa en Algorta, que se ignora su valor, ignorándose sus obligaciones familiares;

Resultando que, en trámite de defensa, no compareció el expedientado;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de menos graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos cuarto, apartados b), c) y n), y octavo, grupos II y III, de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Alejandro Elorriaga Alzaga, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también, y principalmente, a la posición social y económica del inculpado y a las obligaciones familiares a su cargo.

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 35 y 57, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos a don Alejandro Elorriaga Alzaga, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de seis años de destierro de esta provincia y un radio de 50 kilómetros y la económica de pago al Estado de la suma de diez mil pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser para ello requerido; y una vez firme esta resolución, expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero.

Y desconociéndose el paradero del inculpado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su notificación.

Bilbao, 13 de agosto de 1940.—Francisco Balcázar.—V.º B.º El Presidente, Ordóñez.

R P.—20.095

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA**

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta,

Certifico: Que en el expediente de res-

ponsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 500.—En la ciudad de Ceuta, a 2 de agosto de 1940.

En el expediente seguido por el Juzgado Instructor del Tribunal de Responsabilidades Políticas de ésta, en virtud de orden del mismo, y como consecuencia de testimonio de sentencia dictada por la Jurisdicción Militar por el delito de auxilio a la rebelión, contra José Fortes Rodríguez, de 33 años, casado, natural de Cabo de Gata (Almería), con domicilio en ésta, y de oficio marino, y siendo Ponente el Vocal de la carrera judicial don Pedro de Benito y Blanco,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Fortes Rodríguez, como comprendido en el apartado a) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, sin concurrencia de circunstancias, a la sanción económica de trescientas pesetas, las que hará efectivas en la forma prevenida, notificándose esta resolución al condenado y requiriéndole en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 57 de la expresada Ley, y a su tiempo cúmplase con lo estatuido en el 60.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Buesa.—Pedro de Benito.—Jacinto Ochoa.»

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación a los herederos del expedientado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta, a 13 de agosto de 1940.—Juan Batlle.—V.º B.º El Presidente, Buesa.

R P.—20.096

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA**

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Pamplona, a 14 de agosto de 1940.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 639, seguido contra Félix Oyangueren Sánchez, mayor de edad, soltero, carpintero y vecino de Fuenterrabía, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Félix Oyangueren Sánchez, como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de cien pesetas. Notifíquese esta sentencia, etc.»

Para que conste y sirva de notificación

al inculcado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 15 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

R. P.—20.097

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra,

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Pamplona, a 16 de agosto de 1940.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 791, seguido contra Emilio González Garín, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Sebastián, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Emilio González Garín, como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de diez mil pesetas. Notifíquese esta sentencia, etc.»

Para que conste y sirva de notificación al inculcado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 17 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

R. P.—20.098

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

##### *Cédula de notificación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha en el expediente número 727 de 1940, se hace saber a Fernando Jiménez Quintero, vecino que fué de esta Plaza, y en ignorado paradero, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye, para que pueda hacer uso que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a 10 de agosto de 1940.—El Secretario, Juan Batlle. — V.º B.º El Presidente, Buesa.

R. P.—20.062

##### *Cédula de notificación*

Por la presente se hace saber al expedientado José López Márquez, vecino que fué de esta ciudad, y en ignorado paradero, que, en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 262 de 1939 ha quedado expuesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculcado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d)

del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a 14 de agosto de 1940.—El Secretario, Juan Batlle. — V.º B.º El Presidente, Buesa.

R. P.—20.063

##### *Cédula de notificación,*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 500 de 1940, se hace saber a los herederos del fallecido José González Palma, vecino que fué de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría, por tres días, el expediente que se le instruye, para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a 14 de agosto de 1940.—El Secretario, Juan Batlle. — V.º B.º El Presidente, Buesa.

R. P.—20.066

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

##### *Edicto*

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas por la sentencia número 114 de 1939, dictada en el expediente número 143 de 1937 seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense contra Cesáreo Dávila Fernández de 47 años, casado, carpintero, vecino de Ribadavia, y Avelino Deaño Alvarez, de 21 años, soltero, cuya profesión no consta, vecino de Ventosela, dichos sancionados han recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que, por virtud de tal sentencia, le han sido impuestas además, entre otras sanciones, la de seis años de inhabilitación absoluta.

La Coruña, a 14 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis G. Besada. — V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—20.067

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

##### *Anuncios*

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de cien pesetas impuestas a Juan Climent Vila, vecino de Vilamajor, en el expediente seguido al mismo con el número 903 de este Tribunal y 187 del Juzgado de Gerona, y a virtud de lo

dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 21 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Monclús.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de doscientas cincuenta pesetas impuestas al vecino de Ger Jacinto Armengol Bardanova, en el expediente número 864 de este Tribunal y 257 del Juzgado de Gerona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 17 de septiembre de 1940. El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: El Presidente, Monclús.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente núm. 155 de 1939 del Tribunal y 112 de 1939 del Juzgado de Guadalajara, seguido contra Julio Tortuero Barreneche, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 222.—Presidente, don Manuel Jiménez-Ruiz; vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.

En Madrid, a 21 de junio de 1940. Examinados por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores mencionados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Julio Tortuero Barreneche, vecino de Madrid, natural de Azuqueca (Guadalajara), mayor de edad, soltero, ingeniero,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Julio Tortuero Barreneche a la sanción de pago de quince años de inhabilitación absoluta en la extensión marcada en el art. 11 de la Ley, el mismo tiempo de relegación a posesiones africanas y pago de doscientas cincuenta mil pesetas, que se hará efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, notificándose esta sentencia por medio de edictos a los herederos del inculcado, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. G.

Ruiz, F. Lozano, A. Senra.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculcado en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 1940.—P. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS**

Don Indalecio Muñoz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Por el presente hace saber: Que por sentencia dictada por este Tribunal el 18 de mayo de 1940, en expediente rollo núm. 489 del año 1939, ha sido absuelta la inculpada Elena Tejera, viuda de Pestano, vecina que fué de Santa Cruz de Tenerife, que en virtud de tal fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes. La referida sentencia fué declarada firme por auto fecha 4 de julio de 1940.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 57 de la Ley de esta jurisdicción.

Las Palmas, 14 de agosto de 1940. El Presidente, Indalecio Muñoz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA**

*Anuncios*

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 200 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Insausti Echeverría, en sentencia firme dictada en 17 del actual, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 233, correspondiente al rollo núm. 1.168, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 25 de septiembre de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Lucio Arostegui Zabala, en sentencia firme dictada en 17 del actual, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 1.128, correspondiente al rollo número 922, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumpli-

miento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 25 de septiembre de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Esteban Pérez Alegria, en sentencia firme dictada en 29 de julio último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Navarra con el número 45, correspondiente al rollo número 836, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 25 de septiembre de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de dos mil quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Manuel Olazábal Gurruchaga, en sentencia firme dictada en 16 de agosto último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 384, correspondiente al rollo núm. 1.456 ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 25 de septiembre de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA**

*Edicto*

En expediente de responsabilidad civil número 170 de 1937 seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense, por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de dicha provincia, se dictó por la Autoridad Militar competente en 5 de agosto de 1938 resolución condenando a José Abadín Monzón, vecino de Reboredo-San Ciprián de Viñas (Orense), al pago de quinientas treinta pesetas, o al mayor que resulten tener sus bienes en concepto de responsabilidad civil.

Lo que se hace saber al sancionado, ausente en ignorado paradero, a los fines de revisión que autoriza la

disposición transitoria sexta de la Ley de 9 de febrero de 1939 y norma primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre del mismo año.

La Coruña, 25 de septiembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA**

*Edictos*

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 625 instruido por la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo núm. 1.753 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

“Burgos, 24 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Bernardo Lezgorburu Inurritegui responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en diez mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.”

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 237 instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo núm. 1.716 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

“Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Valentín Laramain Leibar responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de

1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra los preinsertos Decretos, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días hagan efectiva las sanciones económicas que les fueron impuestas, o formulen las solicitudes y ofrezcan las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Rafael Alba Raba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 40, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.641 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 21 de junio de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Raimundo Manzanos Martínez responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en diez mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interpo-

sición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 16 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

R. P.—20.075

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 419, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.643 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 22 de julio de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Jerónimo Múgica Esnaola responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 16 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

R. P.—20.076

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 46, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.642 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del

Excmo. Señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 23 de noviembre de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Félix Ramos Martínez responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 16 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

R. P.—20.077

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 76, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.554 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Juan José Careaga Amézcaga responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en quinientas mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas; libro la presente en Pamplona, a 16 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

R P—20.079

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA**

Por haberse satisfecho totalmente la sanción económica impuesta al inculcado Narciso Aldanondo Aguirre por Decreto de la Autoridad Militar de la Sexta Región, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra el mismo por la extinguida Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo 801 de este Tribunal, a recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 16 de agosto de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P—20.078

En el expediente número 99, dinámico de rollo número 746, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra el inculcado Víctor Ibáñez Sesma, vecino que fué de Miranda de Arga, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 100 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 10 de junio de 1940 o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a 17 de agosto de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R P—20.080

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA Y GUIPUZCOA**

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada hoy en las piezas separadas abiertas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 a Flora Echave Yaben, soltera, maestra y vecina de San Sebastián; Cáctor Torres Romero, casado, zapatero, vecino de San Sebastián; Jesús Aldaz Galdeano, de 32 años, casado y vecino de Pamplona; Manuel Taberna Garroberea, patrono de un barco, vecino de San Sebastián; hago saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial Manuel Cejador. — Ante mí, Dionisio Yoldi.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA**

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por dicho Tribunal a los individuos que al final se mencionan, por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculcados que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa,

quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

*Sujtos sancionados*

Expedientes de 1940:

Núm. 831.—Francisco Soler Redón, vecino de Castellón.

Núm. 832.—José Antonio Porcar Agut, vecino de Lucena del Cid.

Núm. 833.—Dolores Nebot Aparicio, vecina de Lucena del Cid.

Núm. 834.—Enrique Escrig Aparicio, vecino de Lucena del Cid.

Núm. 835.—Vicente Andréu Ferrer, vecino de Borriol.

Núm. 836.—Joaquín Montañés Castellano, vecino de Borriol.

Núm. 837.—Francisco Brisa Aguilar, vecino de Paterna.

Núm. 838.—Jonaro Bosca Alvero, vecino de Benicarló.

Núm. 839.—Pascual Vadel García, vecino de Losa del Obispo.

Núm. 840.—José Batiste Marzá vecino de Calig.

Valencia, a 25 de septiembre de 1940.—El Juez, Ramón Díaz Fanjul. Ant mí Rafael Benito.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VITORIA**

*Edicto*

En el expediente número 125-181, de los instruidos por este Juzgado, el Tribunal Regional de Burgos, en providencia de 18 del actual, ha acordado:

A los efectos procedentes ordenará V. S. sea notificada en forma legal al expedientado Angel Urraza Laburu, vecino de Oquendo, o a alguno de sus herederos: aquél hubiere fallecido, la sentencia cuya copia se acompaña v. en virtud de la cual se le condena a la sanción económica de 100.000 pesetas y quince años de inhabilitación especial para cargos políticos o en organizaciones dependientes de entidades políticas, haciéndole saber al mismo tiempo que si, transcurrido el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, no se hubiere interpuesto recurso alguno ante este Tribunal, conforme determina el párrafo segundo del artículo 56 de la Ley de 9 de febrero de 1939, será declarada firme dicha sentencia y se procederá a su ejecución en la forma que determina dicha Ley."

Y para que pueda tener lugar lo acordado, encontrándose fuera de España el inculcado, sin ser habidos los herederos legales, se cita, llama y emplaza a los que como tales se consideren del inculcado, advirtiéndole

doles que de no comparecer en el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se les tendrá por hecha la notificación y se procederá en su día a la ejecución de lo sancionado en forma legal.

Dado en Vitoria, a 25 de septiembre de 1940.—El Juez (ilegible).

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

##### Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que el inculcado Aquilino Sánchez García, vecino de Campillo de Aragón (expediente núm. 306), ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente, como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incluso. En consecuencia, el expresado individuo tiene recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial del interesado, a fin de que éste, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia de que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza, a 25 de septiembre de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por dicho Tribunal a los individuos que al final se mencionan, por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculcados que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la

inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Expediente 801 de 1940. José Cervera Iglesias, vecino de Bugarra.

Expediente 802 de 1940. Juan R. Edo Ribes, vecino de Luceña del Cid.

Expediente 803 de 1940. José Iglesias Zaragoza, vecino de Villajoyosa.

Expediente 804 de 1940. Sebastián Sanahuja Lecina, vecino de Villavieja.

Expediente 805 de 1940. Hermenegildo Domenech Mora, vecino de Bocairante.

Expediente 806 de 1940. Miguel Company Querense, vecino de Rellén.

Expediente 807 de 1940. Nicolás Nogueres Vidar, vecino de Nules.

Expediente 808 de 1940. Manuel Herrero García, vecino de Viver del Río.

Expediente 809 de 1940. Pascual Monferrer Guillamón, vecino de Espadilla.

Expediente 810 de 1940. María Ramos Renau, vecina de San Juan de Moro.

Expediente 811 de 1940. Manuel Vizcarro Fortuna, vecino de Almazora.

Expediente 812 de 1940. Roque Donate Herrándiz, vecino de Artana.

Expediente 813 de 1940. Sebastián Ballester Carratalá, vecino de Villavieja.

Expediente 814 de 1940. Angeles Pérez Badía, vecina de Onda.

Expediente 815 de 1940. Gabriel Tena Casanova, vecino de Cabanes.

Expediente 816 de 1940. Enrique Soriano Mundina, vecino de Almenara.

Expediente 817 de 1940. Manuel Chova Villalonga, vecino de Alcora.

Expediente 819 de 1940. José Martín Barnat, vecino de Alcora.

Expediente 820 de 1940. Vicente Escorihuela Vaxs, vecino de Villafames.

Expediente 821 de 1940. José Gimeno Jovani, vecino de Canet le Roig.

Expediente 822 de 1940. Isabel Franch Torres, vecina de Chilches.

Expediente 823 de 1940. Fulgencio Tendero Quiles, vecino de Casas de Juan Blanco (Mondóvar).

Expediente 824 de 1940. José Escrig Alentado, vecino de Figueroles.

Expediente 825 de 1940. José Granell Chiva, vecino de Castillo de Villa. malfa.

Expediente 826 de 1940. Ramón Grogori Bartoll, vecino de Figueroles.

Expediente 827 de 1940. Agustín Bernat Chiva, vecino de Figueroles.

Dado en Valencia, a 10 de agosto de 1940.—El Juez, Ramón Díaz Fanjul. El Secretario, Rafael Benito.

R. P.—20.020 y 20.021

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculcados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incluso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia de que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza, a 16 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí, P. H., Francisco Polo.

##### Relación que se cita

Expediente 332.—Jacinto Redondo Galán, vecino de Gotor.

Expediente 384.—Santiago Redondo Galán, vecino de Gotor.

Expediente 436.—Lorenzo Zurbano Redal, vecino de Sos del Rey Católico.

R. P.—20.022

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente los expedientes Jesús Rodríguez Fernández, vecino de Avilés; Tomás Estévez Quintana y su esposa, Soledad Mérces Pérez, vecinos de Llanes, la sanción que les ha sido impuesta como consecuencia de los expedientes que con los números 235 y 447, respectivamente, se les siguió, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dichos expedientes.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 9 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Hago saber: Que habiendo satisfecho el expedientado Angel Gutiérrez Cebrián, vecino de Llanes, el primer plazo de la sanción que le fué impuesta en el expediente núm. 250 que se le instruyó y habiendo garantizado el resto de los plazos ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 10 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber: Que los inculcados Bienvenido Ruiz Clavejas, vecino de Torres de Berrellón; Miguel Cid Polo, vecino de Torrijo de la Cañada; Carmen García Bardenas y Segunda Bardenas Gracia, vecino de Longares; Roque Sánchez Ramos y su esposa, vecinos de Tosos; Vicente Lacosta Gonzalvo, vecino de Tosos; Antonio Lacosta Gonzalvo, vecino de Tosos, han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuesta por la jurisdicción competente, como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inclusos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza, a 12 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de Primera Instancia de Burgos, en funciones de Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, por licencia legal del propietario, hago saber: Que en este Juzgado

penden piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos siguientes: Ignacio Umaran Ruiz, vecino de Valle de Mena.

Benjamín Fernández Baranda, vecino de Quintana de los Prados.

Bonifacio Urieta Antuñano, vecino de Sopenano de Mena.

Benito Regúlez López, vecino de Noveco.

Adolfo de Vigo Saiz, vecino de Herbosa.

Urbano Lozano Manzano, vecino de Gamonal.

Miguel Quintana Fernández, vecino de Belorado.

Máximo Ballesteros Burgos, vecino de Villahoz.

Alejandro Rodríguez Pérez, vecino de Villamediana.

Regino Arratia Gil, vecino de Logroño.

Agustín Bocanegra Torres, vecino de Sencillo.

Benigno Gutiérrez Maza, vecino de Santa Olalla de Bureba.

Andrés Gómez Rojo, vecino de Villarcayo.

Prudencio Quintana Ortiz, vecino de Villasaña de Mena.

Teófilo Miguel González, vecino de Villacanes.

Quirino Blanco Gutiérrez, vecino de Sotresgudo.

Miguel Setién Ruiz, vecino de Vivanco de Mena.

Justo Ruiz Miguel, vecino de Grijalba.

José Julián Unzalu Armendaria, vecino de Olaeta.

Nicéfora Rodríguez González, vecina de Los Balbases.

Luis Carranza Plaza, vecino de Villadimiro.

Tomás González Loyo, vecino de Pancorbo.

José Crisaleña García, vecino de Pancorbo.

Rufino Huidobro Gómez, vecino de Gadea del Cid.

Eduardo Cámara Cámara, vecino de Santiago de Tudela.

Emerenciano Cerezo Armentia, vecino de Pancorbo.

José García Díez, vecino de Torradillos de Sedano.

Ramón Mena González, vecino de Villazara.

Domingo Fernández Antuniano, vecino de Salinas de Rosio.

José Pinillos Caballero, vecino de Medianas.

León Medina Manzanedo, vecino de Ungo Nava.

Justiniano Martín Oteo, vecino de Vivanco.

Marcelino Rasines Villate, vecino de Castro-Obarto.

Estanislao Corral Villate, vecino de Santa Cruz de Andino.

Valentín Sainz Peña, vecino de Rozas.

Hermógenes Henales Castaños, vecino de Presilla.

Juan de Diego Fernández, vecino de Gijano.

Paula Ruiz Rozas, vecina de Quintanilla de Sopena.

Primitiva Marcos Martín, vecina de Hornes de Mena.

Lucas Fernández Villa, vecino de Espinosa de los Monteros.

José Cuesta Carretero, vecino de Nava de Mena.

Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los susodichos inculcados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, edificio de la Audiencia Territorial, bajos, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Burgos, a 16 de agosto de 1940.—El Juez, Antonio de Vicente.—El Secretario judicial, Higinio González. R. P.—20.047 al 20.049

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas, bajo los números 275 al 280 y 263 al 274 de 1940, para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos siguientes:

Antonio Fuentes Cruz, vecino de Madridalejo.

Justo Torres Moreno, vecino de Cañamero.

Eladio Trejo Gómez, vecino de Almoharín.

Tomás Calderón Montes, vecino de Logrosán.

Blas Martín Serrano, vecino de Bohonal de Ibor.

Angela Ossorio Martín, vecina de La Haba.

Manuel Recio Estrella, vecino de Garvín de la Jara.

Miguel Sánchez Muñoz y Vicente Muñoz Sánchez, vecinos de Logrosán.

Julián Leitón Plazas, vecino de Valencia de Alcántara.

Juan Izquierdo Trejo, vecino de Campo-Lugar.

Clemencio Jiménez Bravo, vecino de El Gordo.

Francisco Cruz Morgado, vecino de Tremocha.

Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los susodichos inculcados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, pla-

zuela de San Juan, número 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres a 17 de agosto de 1940.—El Juez, Domingo Romero Escudero.—El Secretario, Alfredo Heras.

R P.—20.051 y 51

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE C E U T A

##### Edicto

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta. Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en las piezas que se instruyen en este Juzgado para hacer efectivas las sanciones económicas que se citan a continuación, impuestas por el Tribunal Regional de esta jurisdicción, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los sancionados, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 6 de agosto de 1940. El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

##### Relación que se cita

Fernando Parra Cabrera, vecino de Ceuta.

Angel de Miguel Vaquero, vecino de Ceuta.

José Giménez Quintero, vecino de Ceuta.

Mohamed Ben Abdel Lah Hamimid, vecino de Tetuán.

José Torral Millán, vecino de Alcazarquivir.

R P.—20.064

##### Edicto

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta ciudad de Ceuta.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la pieza separada que se instruye en este Juzgado para hacer efectiva la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a José San Bartolomé Toruel, vecino de Tetuán, en el expediente de Responsabilidad Política número 449, se hace saber a todos que, por haber sido satisfecha

la referida sanción, ha recobrado el citado expedientado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta, a 16 de agosto de 1940. El Juez Civil Especial, Juan Such. — El Secretario judicial (ilegible).

R P.—20.065

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Fernando Marín Hervás, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en el expediente que con el número 311 del corriente año instruyo contra Antonio Aranda Gómez para la exacción de mil quinientas pesetas que como sanción se le ha impuesto por el Tribunal Regional de esta Plaza, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Melilla, a 14 de agosto de 1940. — El Juez, Fernando Marín. — El Secretario (ilegible).

R P.—20.070

##### Edicto

Don Fernando Marín Hervás, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Jesús Aguado Montuenga ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Plaza, según expediente número 47 de 1939 de este Juzgado, y por tanto ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Melilla, a 14 de agosto de 1940. El Juez Civil Especial, Fernando Marín. — El Secretario (ilegible).

R P. 20.071

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Don Vicente de la Serna y de Manzanas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Secretario judicial que refrenda se tramitan con los números que se indican las piezas de responsabilidad política contra los encartados que se dirán, en las que con esta fecha se ha dictado auto, cu-

ya parte dispositiva contiene, entre otros, el siguiente particular:

«Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil y en dicho término improrrogable, apercibiéndoles que si no lo verifican, cualquiera que sea la causa, quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción...»

Y para general conocimiento, a los efectos acordados, se ordena la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Albacete, 19 de agosto de 1940.—El Juez, Vicente de la Serna.—El Secretario, José Tejera.

##### Relación que se cita

Vicente Doctor Valle, vecino de Manzanares (Ciudad Real).

José Fernández Checa, de 28 años, casado, vecino de La Frontera, provincia de Cuenca.

Eduardo Pozuelo Naranjo, de 32 años, casado, vecino de Ciudad Real, Palma, 11.

Jesús Serna Cilpo, casado, vecino de Ciudad Real, calle Las Cañas.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombrú Nieto, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a Guzmán Gómez Hernández, de 34 años de edad, casado, jornalero y vecino de Santa Cruz de la Palma, en estas Islas, en el expediente número 140 de 1940, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 12 de agosto de 1940. El Juez, Dionisio Bombrú.—El Secretario, Felipe Castell.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA**

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesen sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

*Relación que se cita*

Eusebio Salo Barges, vecino de Sestrica.

Eusebia Ibáñez Salo, vecina de La Almunia.

Valero Galligo Elola, vecino de Fuentes de Ebro.

Antonio Clavería Aroso, vecino de La Cartuja Baja.

Dado en Zaragoza a 19 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí: P. H., Francisco Polo.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID**

Don Antonio Villgas Gallifa, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se siguen por separado para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los individuos que a continuación se expresan, a fin de que todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los inculpados formulen su declaración ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán desahucados de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme lo deter-

mina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas:

Constantino Avila Martín, vecino de Villafranca de los Caballeros.

Paula Encina Palanco y Palmira Hernández Encinas, vecinas de San Lorenzo de El Escorial.

Fernando Díaz Nieto, vecino de Sotillo de Labrada.

Pedro Rodríguez González, vecino de Peguerinos.

Sabino Calera Lastras, vecino de Cebreros.

Vicente Piquero Abellán, vecino de El Tiemblo.

Regino Mateos González, vecino de Cebreros.

José Elvira Gaja, vecino de Galapagar.

Wencuslao Rullo Chain, vecino de Villatobas.

Carlos Vega Benito, vecino de Roldo de Chavela.

Agustín Cazorra Benito, vecino de Navalcarnero.

Pilar Martín Díaz, vecina de Villamuélas.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial, Antonio Villegas.—El Secretario Judicial, Ildefonso Rebollo.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA**

Por el presente se hace saber que los inculpados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesen sobre sus bienes, con la advertencia de que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Expediente 285. Juan Barbero Maestro, de Clarés de Ribota.

Expediente 388. Bernardino Ibarzo Sain, de Mesones de Izuela.

Expediente 532. Tomás Gil Figueroa, de Mesones de Izuela.

Dado en Zaragoza, a 17 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí: P. H., Francisco Polo.

R P.—20.091

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1930 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MURCIA**

Don Benito Aguado García, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Doy fe: Que en los expedientes números 147 y 277 de 1940, que se instruyen contra Augusto Pérez Vitoria, natural de Teruel y que fué Catedrático de la Universidad de Murcia; y don Bernardo Rodríguez Fernández, Comandante de Artillería en situación de retirado, vecino de Murcia; con esta fecha se ha dictado providencia acordando citar a dichos inculpados ante este Juzgado, sito en la plaza de Santo Domingo, núm. 10, segundo centro, para que comparezcan en el término de cinco días a partir de la publicación del presente, para darles lectura de las prevenciones que determina el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, previniéndoles que de no comparecer en el plazo indicado proseguirá la tramitación y fallo del mencionado procedimiento sin más citarles ni oírles.

De orden del señor Juez, con su visto bueno y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Murcia, a 13 de agosto de 1940.—El Secretario, Benito Aguado García.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA**

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada,

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Unica Ortiz, encartado en el expediente de responsabilidad política número 645 de 1940, ve-

cino de Granada, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 17 de agosto de 1940.—Francisco Santolalla.

R P.—20.068

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Don Antonio Muñoz López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta,

Hago saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, para aquellos que no tienen domicilio conocido, he acordado en providencia de esta fecha que por el presente se cite, llame y emplace a Mariano Cajal Peirana, médico, o a sus herederos, a quien se le sigue expediente de responsabilidad política número 755, para que en un plazo de cinco días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Instructor para hacerle lectura de los cargos que le resulten, los conteste y defienda y presente la oportuna relación jurada de bienes, haciéndole saber que de no hacer la comparecencia se seguirá este expediente sin más citarle ni oírle, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Ceuta, a 14 de agosto de 1940.—El Juez, Antonio Muñoz.—El Secretario, Manuel González.

R P.—20.061

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALICANTE

#### Edicto

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante,

Hago saber: Que hallándome instruyendo expedientes de responsabilidades políticas, con el número 1.853 contra el presunto inculpado José Gancedo Ruiz, y con el número 1.854 contra el presunto inculpado Valeriano Sánchez Vives, vecinos de esta capital y en la actualidad en ignorado paradero, en providencia del día de hoy he acordado citar a los mismos para que en el plazo de cinco días, o en el de diez si hubiese causa justificada, comparezcan ante este Juzgado a fin de proceder a darles lectura de los cargos que se les imputan.

Lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 48 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Alicante, a 16 de agosto de 1940.—El Juez, Manuel Mingot.

R P.—20.045 y 46

### BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos. Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruye expediente a Luis Arroyo Regúlez, casado, vecino de Espinosa de los Monteros.

ARROYO REGULEZ, Luis, casado, vecino de Espinosa de los Monteros, comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, ante el señor Juez de Responsabilidades Políticas de Burgos, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y oírlo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Burgos, 19 de agosto de 1940.—El Secretario, Jesús Gaviola.

### LAS PALMAS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Juan León Castellanos, de treinta años, casado, labrador, natural y vecino de Tejada.

Vicente Santana, de sesenta y un años, casado, jornalero, natural de Las Palmas y vecino de Tejada.

Francisco Sarmiento Hernández, de treinta y tres años, casado, labrador, natural y vecino de Tejada.

Juan Ramírez Huertas, de cuarenta y nueve años, casado, jornalero, natural y vecino de Tejada.

José Santana Huerta, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, natural y vecino de Tejada.

Juan Quintana Hernández, de 35 años, casado, empleado, natural y vecino de Tejada.

Pedro Angel García Bernal, de 32 años, casado, labrador, natural y vecino de Tejada.

José Santana Segura, de 36 años, soltero, arriero, natural y vecino de Tejada.

José Quintana Armas, de 30 años, soltero, chófer, natural y vecino de Tejada.

Aureliano Torres Cáceres, de 39 años, casado, natural de Yaiza y vecino de Femés.

José Cabrera Melián, de 40 años, casado, jornalero, natural y vecino de Femés.

Gabino Medina Martín, de 56 años, casado, jornalero, natural y vecino de Femés.

Esteban Medina Hernández, labrador, de 59 años, casado, natural de Yaiza y vecino de Femés.

Juan Reyes Curbelo, de 40 años, casado, jornalero, natural y vecino de Femés.

Francisco Morales Tejera, de 52 años, casado, labrador, natural y vecino de Tinajo.

Francisco Fernández Cabrera, de 58 años, casado, labrador, natural y vecino de Tinajo.

Joaquín Durán Curbelo, de 39 años, casado, labrador, natural y vecino de Tinajo.

Francisco Acosta Cabrera, de 55 años, casado, labrador, natural y vecino de Antigua.

Marcial Morales Cabrera, casado, labrador, natural de Antigua y vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Angel Robaina Betancor, de 32 años, soltero, empleado, natural de Pajara y vecino de Sardina del Sur.

Juan E. Soto de Vera, de 31 años, casado, empleado, natural y vecino de Pajara.

Andrés Martínez y Martínez, de 29 años, soltero, empleado, natural de Las Palmas y vecino de Pajara.

Domingo Armas Ayala, vecino de Santiago de la Gomera.

Tomás de Armas Quintero, de 59 años, casado, agente comercial, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Pedro Arocena Wood, de 44 años, viudo, ayudante de O. P., natural y vecino de Las Palmas.

Mateo Cabrera Delgado, de 22 años, soltero, telefonista, natural y vecino de Arrecife.

Ramón Negrín Alayón, de 22 años, soltero, barbero, natural y vecino de Arrecife.

Ceferino Hernández Hernández, de 23 años, soltero, empleado, natural y vecino de Arrecife.

Rafael Hernández Acosta, de 22 años, soltero, barbero, natural y vecino de Arrecife.

Francisco García Torres, de 23 años, soltero, carpintero, natural de Puerto Cabras y vecino de Arrecife.

Francisco Torres San Ginés, de 23 años, soltero, empleado, natural y vecino de Arrecife.

Miguel Ramos Perera, de 45 años, casado, chófer, natural de Firgas y vecino de Las Palmas.

Antonio Ojeda Medina, de 37 años, casado, maestro nacional, natural de San Mateo y vecino de Las Palmas.

Gumersindo Casanova Umpiérrez, de 32 años, soltero, carpintero, natural de Pájara y vecino de Puerto de la Luz.

Miguel López Martín, de 36 años, soltero, cocinero, natural de Barcelona y vecino de Puerto de la Luz.

Francisco Trujillo Guerra, de 30

años, casado, carpintero, natural de La Oliva y vecino de Las Palmas.

Angela Hernández Ortega, de 39 años, soltera, sus labores, natural y vecina de Las Palmas.

Domingo Santana León, de 46 años, casado, natural y vecino de Arucas.

José Marfil del Castillo, Sargento de Sanidad, casado, vecino que fué de Las Palmas.

**OVIEDO**

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los inculcados siguientes:

Juan García Gavito, ex Magistrado de la Audiencia de esta plaza, vecino de Oviedo.

Luis Rodríguez Esteban, vecino de Soto del Barco.

Gerardo González Iglesias, casado y vecino de ídem.

Victoriano Fernández y Fernández, mayor de edad, soltero, vecino de Cándamo.

Julio Lorenzo Fernández, de 29 años, fogonero, vecino de Muros del Nalón.

Maximino Alonso González, de 34 años, chófer, natural de San Pedro de los Arcos y vecino de Oviedo.

Víctor Álvarez Álvarez, de 24 años, soltero, matarife y vecino de Oviedo.

**SORIA**

Don José Molera García-Arévalo, Licenciado en Derecho y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Burgos, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Ricardo del Barrio Amo, casado, labrador, vecino últimamente de Jubera.

Pablo Serrano Yagüe, casado, labrador, vecino de Ciria.

Juan Villares Serrano, casado, labrador, vecino de ídem.

Urbano Saldaña Aznar, casado, labrador, vecino de ídem.

Adolfo Gómez Gómez, casado, vecino de ídem.

David Mallén Cacho, casado, labrador, vecino de ídem.

José Martínez Alonso, casado, labrador, vecino de ídem.

Julián Villares Serrano, casado, labrador, vecino de ídem.

Antonio Cisneros Romero, casado, labrador, vecino de ídem.

Julián Bartolomé Tundidor, casado, jornalero, vecino de Pinilla del Olmo.

**TUEREL**

Don Guillermo de Gregorio Harold, Caballero de Guerra por la Patria y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Zaragoza, se incoan expedientes a los inculcados siguientes:

Donato Nebra Muniesa, labrador, casado, vecino de Alcaine.

Isabel Candial Cotaina, sus labores, casado, vecino de ídem.

Simón Esteban Tesan, labrador, casado, vecino de La Puebla.

Santiago Royo Burillo, labrador, casado, vecino de Alacón.

Ramona Burillo Ferrando, sus labores, casada, vecina de ídem.

Pedro Royo Alvero, labrador, casado, vecino de ídem.

Vicente González Martínez, labrador, casado, vecino de Griegos.

Rafael Rebullida Vallés, labrador, soltero, vecino de Torrevelilla.

Alberto Prats Mata, industrial, casado, vecino de Mas de las Matas.

**PONTEVEDRA**

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se instruyen expedientes contra:

Manuel González Saray, vecino de Gondomar.

Agustín Muras Vidal, estivador, soltero, vecino de Sobrado-Villagarcía de Arosa.

Pacífico Fernández Cividanes, natural y vecino de La Guardia.

Eduardo Pantalacón Saúl, natural y vecino de ídem.

R P—21.723—21.725

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Las Palmas, se tramitan expedientes contra:

Horacio Francisco López, jornalero, casado, vecino de Garachico, con domicilio en La Caleta.

Ramón Curbelo Tiñas, jornalero, soltero, vecino de Garachico.

Claudio Acevedo Álvarez, jornalero, casado vecino de Garachico.

Sebastián Pérez Jiménez, jornalero, soltero, vecino de Garachico.

Francisco Falcón Lloréns, barbero, casado, vecino de La Guancha.

Manuel Abreu Domínguez, jornalero, casado, vecino de La Guancha.

Pastor Rodríguez González, jornalero, casado, vecino de Garachico.

Pablo Méndez Rolo, militar, soltero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Rambla de Pulido, 1.

Baldomero Lorenzo Velázquez, jornalero, casado, vecino de Garachico.

Antonio Curbelo Viñas, jornalero, casado, vecino de Garachico.

R P—21.730—21.739

**ZARAGOZA**

Don Ignacio Navarro Marco, Juez Instructor Provincial, P. I., de Responsabilidades Políticas de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Tomás Serrano Buenacasa, vecino de Caspe.

Alejandro Maicas Muñoz, Oficial T., vecino de Zaragoza.

Antonio Arnal Sierra, vecino de Jaulín.

Mariano Cardona Usón, vecino de Afafarín.

Agustín Valencia Comenge, vecino de Monegrillo.

Dionisio Vallés Fustero, vecino de Farlete.

Daniel Rubio Ramón.

Tomás Iglesias López.

Juan Martín Sauras, catedrático, vecino de Zaragoza.

Gregorio Domenech, labrador, casado, vecino de Fabara.

José Camón Aznar, catedrático, vecino de Zaragoza.

Juan Cabrera Felipe, catedrático, vecino de Zaragoza.

Antonio Ballesta Bayona, vecino de Gallur.

Ramón Sanz García, vecino de Zaragoza.

José Alastue Sisó.

Trinidad Latorre Urruchi, maestra, casada, vecina de Zaragoza.

Jesús Fernández Aguilar, vecina de Zaragoza.

Antonio Giménez Pinilla, vecino de aragoza.

Joaquín Camón Cebrián, vecino de Caspe.

Isidro Pallas Ralfas, vecino de Caspe.

Benita Sorrosal Santolaria, vecina de Caspe.

Francisco Seral Casas, vecino de Zaragoza.

Luis Biescas Hernández, vecino de Zaragoza.

Mariano Campillo Gabaldón, vecino de Zaragoza.

Nicanor Anechima Balaguer, vecino de Zaragoza.

Julio Cirisisuelo Fustero, vecino de Farlete.

Leoncio Sánchez Pueyo, vecino de Farasdues.

Alfredo Castañer Frane, vecino de Fabara.

Mariano Velasco Durantez, vecino de Zaragoza.

Federico Gimeno de la Parra, vecino de Monzalbarba.

Francisco Estella Rubio, vecino de Torralba de R.

Alfonso Alvarado Beamón, vecino de Tarazona.

R. P.—20.023

### BILBAO

El Juez Instructor Provincial Militar de Responsabilidades Políticas de Vizcaya número 1, hace saber:

Que en este Juzgado, y en virtud del acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, se instruye expediente de responsabilidad política contra José María Bretos Ruiz, vecino de Pasajes.

R. P.—20.010

Don Ramón Zoido Gallardo, Abogado, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Vizcaya,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, se instruye expediente contra José Garay Allende, difunto, vecino que fué de Bilbao, domiciliado en Alameda Urquijo, 66, cuarto.

R. P.—20.009

### ALMERIA

Don Manuel Quereda de la Bárcena, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Almería y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra:

Cristóbal Gálvez Picón, obrero, casado, vecino de Alhama,

Antonio García Oliver, empleado, casado, vecino de Purchena.

Gabriel Martínez Carrizo, carpintero, casado, vecino de Purchena.

Pedro Belmonte Sáez, comerciante, casado, vecino de Purchena.

Antonio Sánchez Ruiz, jornalero, casado, vecino de Berja.

Salvador Calvache Gálvez, agricultor, casado, vecino de Alhama.

Salvador Calvache Carmona, panadero, casado, vecino de Alhama.

Bartolomé Alarcón Balastegui, sastre, casado, vecino de Turre.

Miguel Haro Navarro, jornalero, casado, vecino de Turre.

Jacinto Alarcón González, molinero, casado, vecino de Turre.

Pedro Piñero Alonso, labrador, casado, vecino de Turre.

Ramón Piñero Alonso, jornalero, casado, vecino de Turre.

Martín Torres Morata, jornalero, casado, vecino de Turre.

Antonio Velasco García, estudiante, soltero, vecino de Lucainena.

Juan Díaz López, cantero, soltero, vecino de Lijar.

José Avellaneda Amorós, labrador, casado, vecino de Lijar.

Amador Molina Almansa, agricultor, casado, vecino de Lijar.

José Segovia Soriano, jornalero, casado, vecino de Lijar.

Salvador Fernández Domenech, agricultor, casado, vecino de Lijar.

Rogelio Capel Martínez, obrero, casado, vecino de Lijar.

José García Parra, comerciante, casado, vecino de Arboleas.

Nicolás Martínez Romera, calero, casado, vecino de Alhama.

José Hernández Mellado, ayudante de Minas, casado, vecino de Vera.

José Tripiana Tripiana, droguero, casado, vecino de Lucainena.

Juan Cortés Piedra, jornalero, casado, vecino de Lucainena.

Juan Sáez Zapata, agricultor, casado, vecino de Lucainena.

Manuel Torrecillas Lázaro, obrero, casado, vecino de Lucainena.

Juan Llamas Asencio, jornalero, soltero, vecino de Nijar.

Librada Arcos López, sus labores, soltera, vecina de Alhama.

José Rubio Muñoz, comerciante, casado, vecino de Purchena.

Jacinto Navarro Sánchez, jornalero, casado, vecino de Almería.

Pedro Ruiz Alonso, pintor, soltero, vecino de Turre

Aureliano Carrizo Castaño, jornalero, casado, vecino de Purchena.

José López Hernández, carpintero, casado, vecino de Lucainena.

Basilio López García, labrador, casado, vecino de Lucainena.

Rafael Tripiana Doña, escenógrafo, casado, vecino de Lucainena.

Manuel García Morata, jornalero, casado, vecino de Lucainena.

José Tripiana Doña, estudiante, soltero, vecino de Lucainena.

Andrés Solar Segura, conductor, casado, vecino de Lucainena.

Juan Soler Segura, minero, casado, vecino de Lucainena.

Manuel Ortiz Márquez, jornalero, casado, vecino de Nijar.

Manuel Alcaraz López, electricista, casado, vecino de Lucainena.

Juan González Usero, jornalero, casado, vecino de Lucainena.

Juan Alonso Tripiana, obrero, casado, vecino de Nijar.

Manuel Rodríguez Gil, carpintero, casado, vecino de Alhama.

Juan Jodar Jodar, jornalero, casado, vecino de Turre.

Ramón Jiménez Tripiana, labrador, casado, vecino de Fines.

Emilio Guerrero Sánchez, labrador, casado, vecino de Bédar.

Francisco Collado Moreno, jornalero, casado, vecino de Bédar.

Diego Torres Hernández, propietario, casado, vecino de Turre.

Antonio Aguilera Fornieles, labrador, soltero, vecino de Dalias.

Manuel Gutiérrez López, comerciante, casado, vecino de Dalias.

Juan P. Alonso Sánchez, labrador, casado, vecino de Arboleas.

Ginés González Hernández, jornalero, casado, vecino de Bédar.

Antonio Fernández Castaño, jornalero, casado, vecino de Bédar.

Juan Boleas Rodríguez, labrador, casado, vecino de Bédar.

Francisco Lirola Fernández, comerciante, soltero, vecino de Dalias.

Juan Péramo Gómez, chófer, soltero, vecino de Dalias.

Angel Villegas Maldonado, carpintero, casado, vecino de Dalias.

José Montoya Pérez, labrador, casado, vecino de Dalias.

Jesús Arquero Montoya, carpintero, casado, vecino de Dalias.

Faustino García García (menor), labrador, casado, vecino de Arboleas.

Pedro Alonso Fernández, farmacéutico, casado, vecino de Huércal-Overa.

Sebastián López Campos, médico, casado, vecino de Huércal-Overa.

Miguel Cabezas Castro, jornalero, casado, vecino de Bédar.

José Suárez Callejón, industrial, casado, vecino de Dalias.

Juan García Aguilera, agricultor, casado, vecino de Dalias.

Manuel Lirola Fernández, comerciante, soltero, vecino de Dalias.

Antonio Capel Martínez, obrero, casado, vecino de Cobcar.

Felipe Vaquero López, estudiante, soltero, vecino de Lubrin.

José Segovia Martínez, jornalero, casado, vecino de Lijar.

Isidoro Capel Martínez, labrador, casado, vecino de Lijar.

Miguel Losilla García, jornalero, casado, vecino de Lijar.

Indalecio Martínez Navarro, jornalero, casado, vecino de Huércal-Overa.

Emilio Lázaro Gómez, relojero, casado, vecino de Huércal-Overa.

José Antonio Martínez Navarro, jornalero, casado, vecino de Gador.

Ventura Liria Martínez, jornalero, casado, vecino de Lijar.

Manuel Vázquez Burgos, chófer, casado, vecino de Alhama.

Antonio Vargas Jurado, labrador, soltero, vecino de Lijar.

Miguel Salinas Céspedes, agricultor, casado, vecino de Lijar.

Antonio Lázaro Torrecillas, chófer, casado, vecino de Lucainena.

Pedro Antonio Navarro Chacón, comerciante, casado, vecino de Albox.

Juan Roque Sánchez, comerciante, casado, vecino de Albox.

Marcos Galera Pérez, alpargatero, casado, vecino de Albox.

José Pérez Montoya, alpargatero, viudo, vecino de Albox.

Juan Miguel Sánchez del Aguila, carpintero, casado, vecino de Albox.

José López Sánchez, comerciante, casado, vecino de Albox.

Honorato Maidonado Serrano, jabonero, casado, vecino de Albox.

José Deogracias Florentino, ambulante, casado, vecino de Albox.

Antonio Pastor Marcos, comerciante, casado, vecino de Huércal-Overa.

Francisco López de la Torre, albañil, casado, vecino de Abruca.

Miguel Portero Lao, labrador, soltero, vecino de Abruca.

Miguel Lao Hernández, labrador, casado, vecino de Abruca.

Juan Lao Hernández (menor), electricista, casado, vecino de Abruca.

José Requena López, labrador, casado, vecino de Abruca.

Manuel Morante Martínez, labrador, casado, vecino de Abruca.

Angel Ramos Cañabata, carpintero, casado, vecino de Abruca.

Juan López Nieto, labrador, casado, vecino de Abruca.

Antonio Abad López, labrador, casado, vecino de Abruca.

Jesús Morales Molina, labrador, casado, vecino de Abruca.

Francisco Ramos Casas, del campo, casado, vecino de Abruca.

Francisco Torres Ruiz, labrador, casado, vecino de Abruca.

Cristóbal Rosas Gilabert, jornalero, casado, vecino de Arboleas.

Modesto Martínez Abad, representante, viudo, vecino de Nacimiento.

Ambrosio Mena Mena, comerciante, casado, vecino de Huércal-Overa.

Joaquín Requena Tortosa, barrilero, casado, vecino de Terque.

Francisco Salmerón Díaz, carpintero, soltero, vecino de Huéijia.

Andrés Romero Martínez, jornalero, soltero, vecino de Terque.

Francisco Martínez Pérez, propietario, casado, vecino de Terque.

Guillermo Martínez Pérez, del comercio, casado, vecino de Terque.

Miguel Rodulfo Sánchez, jornalero, casado, vecino de Terque.

José Martínez Lupión, comerciante, viudo, vecino de Terque.

José Navarro Fernández, traficante, casado, vecino de Huércal-Overa.

David Soto López, secretario de Juzgado Municipal, casado, vecino de Oluja del Río.

Emilio Pastor Marcos, comerciante, casado, vecino de Huércal-Overa.

Antonio Martínez Jiménez, jornalero, casado, vecino de Lijar.

Salvador Navarro Ferrer, jornalero, casado, vecino de Alicun.

Juan Segura Galindo, comerciante, soltero, vecino de Tijola.

Braulio Fernández Granero, agricultor, casado, vecino de Tijola.

José Lorente Ontiveros, labrador, casado, vecino de Tijola.

Esteban Juan Fernández Granero, jornalero, casado, vecino de Tijola.

Rafael Cruz Amat, jornalero, casado, vecino de Alicun.

José Sánchez Salmerón, comerciante, casado, vecino de Abruca.

Jacobo Carrillo García, labrador, casado, vecino de Arboleas.

Francisco Cortés Molina, jornalero, soltero, vecino de Albánchez.

Jerónimo Pardo García, agricultor, casado, vecino de Cantoria.

Juan Martínez Sánchez, empleado, soltero, vecino de Arboleas.

Roque López Gilabert, labrador, casado, vecino de Arboleas.

Serapio Bonillo Gallego, comerciante, casado, vecino de Arboleas.

Juan Solbas Amat, jornalero, casado, vecino de Alicun.

Juan Diego González Martínez, comerciante, casado, vecino de Alicun.

Juan Franco Jiménez, sargento, casado, vecino de Albánchez.

José Antonio Granero Granero, jornalero, casado, vecino de Albánchez.

Miguel Serrano Cortés, jornalero, casado, vecino de Albánchez.

Rosendo Bernabé Crisol, obrero, casado, vecino de Albánchez.

Manuel Linares Linares, sastré, casado, vecino de Albánchez.

Aureliano Franco Linares, albañil, casado, vecino de Albánchez.

Daniel Sánchez Bernabé, carpintero, casado, vecino de Albánchez.

José Lao Espejo, jornalero, soltero, vecino de Abruca.

Antonio Ramos Salmerón, barbero, casado, vecino de Abruca.

Manuel Lao Navarro, músico, casado, vecino de Abruca.

Angel López Domínguez, labrador, casado, vecino de Abruca.

Agustín Molina Granero, agente comercial, casado, vecino de Albánchez.

R P.--19.997.20.002

**CACERES**

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, se instruyen expedientes contra:

Victoriano Sierra Cáceres, vecino de Alias.

Domingo Braseros Granado, vecino de Berrocalejo.

R P.--20.052

**CEUTA**

El Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Francisco Espigares Blanco, jornalero, vecino de Tetuán.

Juan Rivero Guerrero Escalante, jornalero, vecino de Ceuta.

Cosme Adame Ibañez, empleado, vecino de Ceuta.

José Cuñado Cónsul, militar, vecino de Tetuán.

José Aranda Vela, jornalero, vecino de Ceuta.

Antonio Barranco Rodríguez, mecánico, vecino de Ceuta.

José Carretero, electricista, vecino de Ceuta.

Reina Benhamor, sus labores, vecina de Ceuta.

Gabriel Jiménez García, camarero, vecino de Melilla.

Sebastián Boufasio Martín, albañil, vecino de Río Martín.

Manuel Maurique Viana, albañil, vecino de Río Martín.

María Pérez Barroso, sus labores, vecina de Ceuta.

Encarnación Gámeno Perdigones, cocinera, vecina de Ceuta.

Antonia Delgado Sánchez, sus labores, vecina de Ceuta.

Félix Prudencio García Crespo, encuadernador, vecino de Ceuta.

Dolores Vallejo Baeza, sus labores, vecina de Ceuta.

Francisca Vallejo Baeza, sus labores, vecina de Ceuta.

Juan Gázquez Moreno, comerciante, vecino de Ceuta.

Encarnación Gallego Molina, sus labores, vecina de Ceuta.

Manuel López Baro, jornalero, vecino de Ceuta.

Antonio López Baro, ex cabo, vecino de Ceuta.

Antonio Román Rodríguez, jornalero, vecino de Ceuta.

Pedro Lago Rubio, jornalero, vecino de Ceuta.

Gregorio Márquez Correa, jornalero, vecino de Ceuta.

Vidal Cejudo González, ex militar, vecino de Ceuta.

Eduardo García Useletí, comandante de Infantería, vecino de Ceuta.

Rubén Benkesus Ozciel, mecánico, vecino de Larache.

Mannel Cabezad Aranda, conductor, vecino de Larache.

Antonio Guerra Rondón, bombero, vecino de Larache.

Francisco López Márquez, conductor, vecino de Larache.

Francisco Crespo Andrade, ex sargento, vecino de Larache.

Tomás Hernández Rojas, jefe de máquinas, vecino de Alcazarquivir.

Manuel Abad Abad, empleado, vecino de Larache.

Daniel Hernández Carrasco, ayudante mecánico, vecino de Ceuta.

Rafael Navarro Martín, ex soldado, vecino de Ceuta.

Juan Ruiz Carrera, soldado, vecino de Melilla.

Antonio Galiani Jiménez, empleado, vecino de Ceuta.

**PALMA DE MALLORCA**

Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de complemento de Atillería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen expedientes a los siguientes inculcados:

Guillermo Tuells Riquer, industrial, casado, vecino de Ibiza.

José Ferrer Martínez, albañil, soltero, vecino de Ciudadela.

Juan Gorriás Marqués, pescador, soltero, vecino de ídem.

Miguel Mas Juan, zapatero, casado, vecino de ídem.

Juan Guitard Fornarias, empleado de fábrica, casado, vecino de ídem.

María Oliver Obrador, vecino de Felanitx.

Francisco Fernández Vicens, Administrador de Aduanas, casado, vecino de ídem.

María Morey Massanet, campesina, casada, vecina de Son Servera.

Magdalena Massanet Nebot, labradora, viuda, vecina de ídem.

Enrique Rosselló Sans, pescador, soltero, vecino de Fornells.

Antonia Parpal Petrus, sus labores, soltera, vecina de Mahón.

Mateo Parpal Orfila, constructor de carruajes, casado, vecino de ídem.

Hilario Macian Hernández, auxiliar administrativo, casado, vecino de ídem.

Bernardo Escalas Burguera, labrador, casado, vecino de Santany.

Pablo Barceló Alemany, panadero, casado, vecino de Palma.

Miguel Gual Jordá, labrador, soltero, vecino de María de la Salud.

**PONTEVEDRA**

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, se incoa expediente a Antonio Oubiña Gómez, empleado de la casa Singer, casado, vecino de Villagarcía.

**SALAMANCA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Francisca Álvarez López, mayor de edad, casada y vecina de Ciudad Rodrigo.

Martín Casame Luengo, de 20 años, soltero, jardinero y vecino de Béjar.

Froilán Merino Amado, de 59 años, casado, zapatero, natural de Villaraja y vecino de Bañosbares.

Cándido Alonso Vega, de 42 años, soltero, jornalero, natural de Ciudad Rodrigo y vecino de Salamanca.

Alfredo Canillas Rodríguez, maestro nacional y vecino de Albergaría de Algañar.

Filomena Hernández Estévez, de 24 años, soltera, sus labores natural de Mozarber y vecina de Salamanca.

Andrés Tomás Elena Sánchez, de 40 años, casado, profesión matarife, natural de Salamanca.

Julián Montero Pérez, de 34 años, casado, natural y vecino de San Muñoz.

Julio Herrero González, de 38 años, casado, carpintero, natural de Peña de Arriba y vecino de Salamanca.

Emerita Marcos Escudero, de 58 años, casada, sus labores, natural y vecina de Cantalapiedra.

**SAN SEBASTIAN**

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de Guipúcoa.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de este territorio se ha procedido a incoar por este Juzgado expediente de responsabilidades políticas contra Lorenzo Justo Zabala, electricista, mecánico, soltero, vecino de San Sebastián, domiciliado en Alto de Aldapeta.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y a virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Las Palmas se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Laudelino Brito Padrón, labrador, vecino de Valverde de Hierro.

Julián León Soria, labrador, vecino de Valverde de Hierro.

Federico Padrón Padrón, labrador, vecino de Valverde de Hierro.

Manuel Ceján Padrón, labrador, vecino de Valverde de Hierro.

Juan Cejas Vázquez, empleado, casado, vecino de Valverde de Hierro.

Isidro Padrón Guadarrama, panadero, casado, vecino de Valverde de Hierro.

Domingo Lima Brito, labrador, viudo, vecino de Valverde de Hierro.

Julio Quintero Espinosa, soltero, vecino de Valverde de Hierro.

Pedro Gutiérrez Gutiérrez, carpintero, casado, vecino de Valverde de Hierro.

Luis Álvarez Cruz, empleado, casado, vecino de La Laguna.

Manuel Martín Arencibia, soltero, vecino de Icod.

José A. Danguemert, empleado, casado, vecino de La Laguna.

Lorenzo García González, empleado, soltero, vecino de La Laguna.

Tomás González González, perito aparejador, soltero, vecino de Realejo Alto, con domicilio en Chavez.

Eduardo Robaina Ojeda, protésico dental, casado, vecino de La Laguna.

Venancio Apauzo Martín, jornalero, casado, vecino de la Victoria de Acentejo.

Antonio Hernández Izquierdo, casado, vecino de La Victoria.

Evaristo Morales Daria, jornalero, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Miguel Valentín Toledo, empleado, casado, vecino de ídem.

Antonio Cabrera Angulo, jornalero, soltero, vecino de ídem.

José Casas Cubas, electricista, casado, vecino de ídem.

José Gordillo Padrón, marinero, vecino de ídem.

Juan García Rodríguez, panadero, casado, vecino de ídem.

Félix Galván Baute, panadero, vecino de ídem.

Raúl Molowny Pérez, empleado, casado, vecino de ídem.

Julián Noble García, vecino de ídem.

Antonio Sabina Castellano, empleado, casado, vecino de ídem.

Martín Barrios López, jornalero, casado, vecino de ídem.

Esmeraldino Concepción León, barbero, casado, vecino de ídem.

Dolores Hernández Vera, tabaquera, casada, vecina de ídem.

Victor Manuel Baute Distrito, empleado, casado, vecino de ídem.

Vicente Álvarez Suárez, panadero, casado, vecino de ídem.

Gregorio Cubas Alberto, empleado, casado, vecino de ídem.

Juan Reyes González, jornalero, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Concepción de la Cruz Castro, cigarrera, casada, vecina de ídem.

Domingo Sabina Hernández, jornalero, casado, vecino de ídem.

Esteban de la Cruz Herrera, jornalero, casado, vecino de ídem.

Dolores Bermúdez Ibáñez, cigarrera, soltera, vecina de ídem.

Juan Monzón Rodríguez, jornalero, casado, vecino de ídem.

José Valero Torres, jornalero, casado, vecino de ídem.

Ángel Santana García, albañil, soltero, vecino de ídem.

Pedro Manzano Velázquez, jornalero, casado, vecino de El Tanque.

Francisco González Velázquez, labrador, casado, vecino de ídem.

Claudio Velázquez Lorenzo, labrador, soltero, vecino de ídem.

Estanislao Carballo Martín, labrador, casado, vecino de El Tanque.

Ramón Díaz Padilla, marinero, casado, vecino de El Ferrol del Caudillo.

Manuel Ramos Darías, zapatero, casado, vecino de San Sebastián de la Gomera.

José Darías Herrera, del campo, casado, vecino de San Sebastián de la Gomera.

Manuel Padrón Quintero, albañil, soltero, vecino de San Sebastián de la Gomera.

#### ZAMORA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Valladolid se tramita expediente contra Francisco Rivas Calvo, vecino que fué de Mellanes.

#### LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña se instruye expediente contra Leopoldo Rojo Iglesias, soltero, labrador, vecino y con domicilio en Fanoy, término municipal de Abadín.

#### AVILA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Madrid se incoa expediente contra los inculcados siguientes:

Julio López Andueza, natural de Navalacruz y vecino de Carabanchel Bajo.

Teodoro Reviejo García, labrador, natural y vecino de Cebrosos.

#### OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, se tramita expediente contra Eugenio Martínez Almazán, propietario, vecino de Mieres.

R P 20.074

#### PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se

incoa expediente contra Baltasar Barros Suárez, inscrito de Marina, vecino de la parroquia de Beade, en Vigo, y con domicilio en barrio de Estrada (Vigo).

R P—20.081

#### BILBAO

Don Ramón Zoido Gallardo, Abogado, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 2 de Vizcaya.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Vizcaya se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Juan Arrieta Larrañaga, vecino de Bilbao.

Segundo Feciaga Uriarte.

Domíngolo Goicoechea Urquiza.

R P—20.195 a 98

#### BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Burgos se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Santiago Díez Gallo, labrador, casado, vecino de Escalada.

Manuel Vicario Díez, labrador, casado, vecino de Quintanilla (Escalada).

Modesto Huidobro Díez, labrador, casado, vecino de Escalada.

Macario Fernández Martínez, comerciante, casado, vecino de Villana de Muña.

R P—20.203 a 5

#### CEUTA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Ceuta se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Francisco López García, jornalero, vecino de Ceuta.

Ceferino León Segundo, Trabajón, jornalero, vecino de Ceuta.

Ascielo Ferragut Gabilondo, oficial de Marina mercante, vecino de Ceuta.

Ignacio Gaytán Navarro, jornalero, vecino de Ceuta.

Andrés Luques Martínez, cabo de Regulares, vecino de Ceuta.

Domíngolo Jaime, Jaime, zapatero, vecino de Ceuta.

R P—20.214

#### GRANADA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Granada se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Juan José Santa Cruz Graces, ingeniero, casado, vecino de Granada.

Enrique Marín Forero, vecino de Granada.

José Alcántara García, vecino de Granada.

Antonio Ruz Romero, vecino de Granada.

César Torres Martínez, vecino de Granada.

R P—20.220

#### SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Commeno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Navarra se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Pedro Trimbora Moncada, relojero, vecino de San Sebastián, Garibay, 3.

Luis García Fernández, empleado, soltero, vecino de Irún, villa Pepita Mendivil.

Esteban Soriano Osma, oficinista, casado, vecino de San Sebastián, Ondarreta, 2, segundo.

José Garmendia Urcola, sereno, casado, vecino de San Sebastián, Matía, 21, tercero.

José Gárate Arísti, casado, vecino de San Sebastián, Miguel Imaz, 8, segundo.

R P—20.250 a 54

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Las Palmas se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Antonio Izquierdo Llanos, jornalero, casado, vecino del puerto de la Cruz.

Julían Lorenzo Rodríguez, albañil, viudo, vecino del puerto de la Cruz.

José del Pino Armas, marino, casado, vecino del puerto de la Cruz.

Lorenzo Hernández Hernández, jornalero, soltero, vecino del puerto de la Cruz.

Manuel Pérez Blasencia, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, General Sanjurjo, 31.

Miguel La Rosa Guerra, del comercio, casado, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife, Prosperidad, número 33 (fallecido).

Antonio César Fernández, tipógrafo, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Candelaria, 13.

Germán Herrera Delgado, chófer, soltero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Miraflores, 22.

Marcos Vittón Lamay, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife (fallecido).

R P 20.256 a 20.264

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1.754

FOLCH FAMADAS, Josefa, de treinta y seis años, hija de Joaquín y María, soltera, natural y vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle 3 del segundo grupo de Casas Baratas, número 85, de Santa Coloma de Gramanet, modista, procesada en causa número 315 de 1940 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.

R—1.071

1.755

MORENO GIMENEZ, Tomás, cuyo paradero y demás circunstancias se desconocen, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la misma, procesado en causa número 235 de 1940 por estafa, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R—1.073

1.756

PUIGCERCOS MURGADAS, María Rosa, de dieciocho años, hija de José y de Rosa, natural de Barcelona, de estado soltera, sin profesión especial, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle de Barbará, número 23, primero, segunda, procesada en méritos del sumario número 164 de 1940, sobre hurto, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona con el fin de constituirse en prisión.

R—1.074

1.757

PASCUAL MAS, Manuel, de naturaleza desconocida, sin profesión, de dieciocho años, hijo de Ramón y Rita, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Gavá, número 79, segundo, primera, procesado en causa número 262 de 1940, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona en el término de diez días para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y demás diligencias oportunas.

R—1.075

1.758

SE NOTIFICA a Juan Amador Córdoba por el Juzgado de Instrucción de Guadix la sentencia dictada por la Sección primera de la Audiencia de Granada en 24 de octubre de 1933, y cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que debemos condenar y condenamos al procesado Antonio Bustamante, como autor de un delito de lesiones y otro de tenencia de armas, sin circunstancias, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor por el delito de lesiones, y a la de seis meses y un día de prisión menor, por el de tenencia de armas, con la accesoría de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales e indemnización de 130 pesetas a Juan Amador Córdoba, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena el tiempo que ha estado privado de libertad por referida causa, número 285 de 1932.»

R—1.172

1.759

SE HACE SABER que en el Juzgado de Instrucción de Cáceres se sigue expediente en averiguación del paradero del legionario Albino Fernández Oliveira natural de Albres (Trasosmonte, Portugal), de 26 años soltero, de 674 milímetros de estatura pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular barba poblada, boca regular, color moreno, que prestaba servicio militar en la Legión primer Tercio, y resultó herido el 16 de septiembre 1937 en Medana (Aragón), rogándose a quienes tengan conocimiento del paradero del sujeto referido, o si ha fallecido, lo manifesten a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

R—1.138

1.760

FABREGAS SIMO, Juan, hijo de Felipe y de Teresa, natural de Badalona, soltero, mecánico, de 36 años, domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla Volard, 50, bajos, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para constituirse en prisión.

R—1.601

1.761

CONDE USELETI, Laura, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, para constituirse en prisión.

R—1.602

1.762

VILLAR PEREZ, Luis, de 33 años, maestro, hijo de Manuel y Baltasara, natural de Forjanés, del Ayuntamiento de La Marca y vecino de Espinoso, del Municipio de Cartells, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Celanova, a fin de practicar diligencias y ser reducido a prisión.

R—1.605

1.763

LORENZO ALONSO, Manuel, de unos 20 años, soltero, [labrador, hijo de Serafin y Dolina, natural y vecino de Mocños, del Ayuntamiento de Quintela de Leirado, procesado por estupro, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Celanova, a fin de practicar diligencias y ser reducido a prisión.

R—1.604

1.764

EL AUTOR O AUTORES de un delito de hurto cometido en la ciudad de Baza el día primero de abril de mil novecientos treinta y siete, consistente en un aparato de radio, y cuyo hurto fué ejecutado primeramente en el pueblo de Fonelas de este partido judicial, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.

R—1.606

1.765

FERNANDEZ, Antonio, y PEREZ Reyes, gitanos, autores, con otros, del hurto de cuatro caballerías mayores en la finca "El Sabinar", del término de El Ballester, en la noche del 23 al 24 de febrero último, propiedad de José Cabezuelo Márquez, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Alcazar, a prestar declaración y constituirse en prisión.

R—1.607

1.766

VERA LOPEZ, Antonio, hijo de Francisco y de Carmen, de 34 años, soltero, cambullonero, natural de Gáldar y vecino de Las Palmas, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 (Canarias), para constituirse en prisión.

R—1.608

1.767

HERNANDEZ HORMIGA, José, hijo de Pablo y de Dolores, de 17 años, soltero, maleante, natural de

Puerto de Cabras y vecino de La Palmas, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 (Canarias), para constituirse en prisión.

R-1.609

1.768

SATURNINO MORENO, Iluminado, de 54 años, hijo natural de Dolores, casado, gitano, natural de Puebla de Don Fadrique (Granada), domiciliado últimamente en Tomelloso, sus señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz recta, procesado por robo, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda (Albacete), para constituirse en prisión.

R-1.610

1.769

FERNANDEZ, Juan, gitano, de unos 60 años, con bigote largo rubo canoso, alto, grueso, picado de viruelas, un hijo de éste, llamado Frasquito, de unos 20 años, y al yerno del primero, apodado "Sansón", autores los tres de la sustracción de una yegua y su cría, propiedad del vecino de Alpera Francisco Lucas Navarro, verificada el día 3 de agosto último, cuando estaban pasturando en Fuente Olalla, término municipal de Alpera, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, a prestar declaración.

R-1.612

1.770

LOS AUTORES del robo de una caja de caudales pequeña, portátil, que el día 19 del mes actual fué sustraída de su habitación a don José Asensi Puchol, contenendo 300 ó 400 pesetas, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, a prestar declaración.

R-1.613

1.771

UBAL GIMENEZ, Sebastián, apodado "Tafalla", de 18 años soltero, hijo de Amado y Concepción, hojalatero, no sabe leer ni escribir, sus señas particulares son: estatura 1.55, color del rostro moreno, ojos y pelo negros, nariz pequeña, boca regular, viste camisa gris con listas azules, muy usadas, procesado por infidelidad en la custodia de presos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fraga, a constituirse en prisión.

R-1.615

1.772

GIMENEZ MUÑOZ, (a) El Jesús, el que también usa el nombre de Manuel Giménez Duval, de treinta y nueve años, hijo de Claudio y Mónica, natural de Villanueva, ambulante, gitano, fugado de la cárcel de Haro en la noche del 26 al 27 de diciembre último, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Haro, con el objeto de constituirse en prisión, recibirle declaración y practicar las oportunas diligencias pendientes en el sumario que se instruye sobre homicidio con el número 22 de 1939.

R-1.528

1.773

AREMENDI o ARIZMENDI SANCHEZ, José, albañil, de estatura regular, delgado, pelo rubio, con cicatriz pronunciada en el maxilar derecho, quien posee carnet de falangista, fichado en San Sebastián, que vive en el barrio Gros con una mujer, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Haro con el fin de ser oído, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, así como constituirse en prisión.

R-1.529

1.774

ABAD HUERTAS, Juan-Jesús, (a) El Asturiano, de treinta y siete años, casado, chófer, hijo de Leoncio y de Victoria, natural de Madfid y vecino últimamente de La Coruña, calle de la Floreda, número 35, tercero, procesado en sumario número 124 de 1940 sobre lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña con objeto de ser notificado del auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión.

R-1.530

1.775

SOUTO GARCIA, Jesús, de treinta y un años, soltero, natural y vecino de la parroquia de Escuadro, término municipal de Silleda, del partido judicial de Lalín, y actualmente en la provincia de Lugo trabajando como cantero, aunque se ignora el punto, procesado en causa del Juzgado de Lalín, número 42 del año actual, sobre lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el mismo al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento e indagarle.

R-1.531

1.776

VILORIA FERNANDEZ, Benjamín, hijo de Emilio y de María, de 32 años, casado, jornalero, natural y vecino de Torre del Bierzo (León), que tiene como

señas personales: alto, delgado, cara delgada, con una cicatriz a lo largo de la misma, cargado de hombros, domiciliado últimamente en Torre, procesado por el delito de adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de dos días ante don Ramón García Cela, Juez Especial de la Segunda Columna de Operaciones de León.

R-1.532

1.777

MORENO, Raúl, de unos veintidós a veintitrés años, limpiabotas, natural de Pravia, del que se ignoran las demás circunstancias personales y paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en término de diez días con el fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado, acordado en sumario número 184 de 1938 por hurto.

R-1.534

1.778

HIDALGO BUSTOS, Gaspar, hijo de Gaspar y de Carmen, natural de Norja, provincia de Málaga, soltero, dependiente, de 22 años, estatura un metro seiscientos quince milímetros, color moreno, pelo negro, ojos pardos, boca regular y con un tatuaje en el antebrazo izquierdo representando una figura de mujer, sin domicilio conocido, últimamente en la zona roja y evadido de la cárcel de Lora del Río (Sevilla), procesado por los delitos de rebelión militar y devastación y saqueo, comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez Instructor número 93, don Antonio Bayo Bermúdez, residente en Lora del Río.

R-1.535

1.779

YANEZ, David, natural de Seoane, término de La Vega, partido judicial del Barco de Valdeorras, en la provincia de Orense, de unos treinta y cuatro años de edad, alto, fuerte, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado en la causa número 955 de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de Atracos de la IV Columna de Operaciones de Orense, sito en El Barco de Valdeorras, a fin de constituirse en prisión.

R-1.536

1.780

RODRIGUEZ, Valeriano, de unos 43 años, alto, grueso, afeitado, con patillas bajas estilo legionario, tiene en un diente un casquillo de metal monel y le faltan dos dedos de una mano, domiciliado últimamente en Sober, partido judicial de Monforte de Lemos, en la provincia de Lugo, procesado en la causa número 955 de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de Atracos de la IV Columna de Operacio-

nes de Orense, sito en El Barco de Valdeorras, a fin de constituirse en prisión.  
R—1.537

1.781

AVELLANO, Víctor, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Conde de Aranda, 24, cerrajería, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría del Sr. Yáñez, en Madrid, a responder de los cargos que le resulten en sumario que en dicho Juzgado se instruye por estafa.  
R—1.538

1.782

MORENO PONCE, Alejandro, de 25 años, casado, tejedor de telas metálicas, hijo de Juan y de Carmen, natural de Mahora (Albacete), domiciliado últimamente en la calle del Prado, 17, principal (pensión), Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de dicha capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, a responder de los cargos que le resultan en sumario instruido en dicho Juzgado por estafa.  
R—1.539

1.783

PRIEGO VALERA, Francisco, domiciliado últimamente en la calle de Isabel la Católica, 9, tercero izquierda, Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de dicha capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, a responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye en dicho Juzgado por robo.  
R—1.540

1.784

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 22 de julio de 1935, por la que se llamaba a Julián Romero López, de treinta y cinco años a la sazón, hijo de Julián y de Jesusa, natural de Madrid, por consecuencia de sumario que se instruyó contra el mismo.  
R—1.541

1.785

JARABO TRIGO, Agustín, chófer de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, a responder de los cargos que le resultan en sumario que en dicho Juzgado se instruye por lesiones por imprudencia.  
R—1.542

1.786

PRIETO SUAREZ, Emilio, que fué auxiliar de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1 (Secretaría accidental del Sr. García Camaño); al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias, constituyéndose en prisión, que le ha sido decretada en sumario que se le sigue por estafa.  
R—1.543

1.787

CRISTELLI DE LA TORRE, Francisco, de 21 años, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, 32, primero izquierda, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid para ser constituido en prisión.  
R—1.544

1.788

JIMENEZ GONZALO, Félix, soldado, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, al objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye por hurto de una maleta.  
R—1.545

1.789

MARTINEZ PERAL, Venancio, de 23 años, hijo de Félix y de Paulina, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Oviedo, 14, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye por hurto.  
R—1.546

1.790

CASANOVA CASTELAR, Carlos, y GONZALEZ, Antonio, ambos naturales de Zaragoza, de unos 27 años el primero, de oficio yesero, de estatura regular, vistiendo traje de americana claro a cuadros, y el segundo de unos 26 años, con traje de americana color marrón a rayas, llevando boina en la cabeza y el cuello de la camisa desabrochado, de estatura más bien baja, de complexión robusta y moreno de cara, domiciliados últimamente en Barcelona, de ignorados domicilios y actual paradero, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa a constituirse en prisión y responder de los

cargos que les resultan en sumario que se instruye por robo.  
R—1.547

1.791

POR MEDIO del presente, en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte por incendio ocurrido en la noche del 11 de septiembre de este año en el pueblo de Poveda de las Cintas, se ofrecen las acciones de la causa al perjudicado por el siniestro, Atilano Yagüe, residente en Buenos Aires.  
R—1.548

1.792

UN SUJETO bien portado, bajo, grueso, con camisa de luto y botones negros, que el día 13 de agosto último dejó en el domicilio de la vecina de Talavera de la Reina, Benita Hormigos Eustaquio, en la calle de Olivares, número 15, un caballo cerrado, más de la marca, capa parda, pelo blanco en la crin, lunares blancos en las cuartillas del menudillo, hocico un poco blanco, con una matadura en el lomo, cojea un poco de la mano derecha y una marca en el cuello de tener un hierro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina para recibirle declaración en sumario que se instruye por hurto.  
R—1.549

1.793

EL DUEÑO de un caballo cerrado, más de la marca, capa parda, pelos blancos en la crin, lunares blancos en las cuartillas del menudillo, hocico un poco blanco, con una matadura en el lomo, cojea un poco de la mano derecha y una marca en el cuello de tener un hierro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina para recibirle declaración en sumario que se instruye por hurto y ofrecerle el procedimiento conforme a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.  
R—1.550

1.794

DIEZ BARAJAS, Ubaldo, natural de Valladolid, comisionista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bot, 7, y antes en Valladolid, calle Jesús, 3, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en causa por estafa.  
R—1.551

1.795

PELAEZ VEGAS, Julián, de 35 años, natural de Castronuño, y una mujer la-

mada Teresa, domiciliados últimamente en Valladolid, barrio de La Rubia, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en causa por hurto.

R—1.552

### 1.796

POR PROVIDENCIA dictada en el sumario que se instruye en el Juzgado de Baena por violación de la menor Francisca Estévez Hernández, se ha acordado ofrecer el procedimiento en dicha causa al perjudicado, Juan Antonio Estévez Rosales, padre de aquélla, que se encuentra en ignorado paradero.

R—1.136

### 1.797

PUADO LOPEZ, Hilario, vecino de Fontanar y ex cartero rural de dicho punto, comparecerá en término de diez días en el despacho del Sr. Subinspector de Correos del tercer Sector, primera Región, Guadalajara, a recoger y contestar el pliego de cargos resultante de su expediente de depuración político-social.

R—1.160

### 1.798

MARTIARENAS, Angel, propietario del coche Peugeot, matrícula B-61567, vecino de San Sebastián, y

UN TAL AMADEO, que ocupando el referido vehículo resultó lesionado en accidente ocurrido el 14 de octubre de 1939 en el kilómetro 76 de la carretera general de Extremadura, en término de Maqueda, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Escalona, para instruir al primero del derecho que le reconoce el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como perjudicado y tomar declaración al segundo, ser sometido a asistencia facultativa y darle en su caso sanidad en forma, ofreciéndole también en procedimiento como perjudicado en la causa que se sigue con el número 47 de 1939 por lesiones y daños.

R—1.159

### 1.799

EL DUEÑO de un reloj de bolsillo, de plata o metal blanco, marca «Waltham», con la esfera blanca y numeración negra, con un pequeño desconchado en la esfera, cuyo reloj fué ocupado en Alicante a Antonio Mas Gómez en ocasión en que pretendía venderlo, comparecerá en el Juzgado de Instrucción número 1 de dicha ciudad, sito en la calle de Graciana, 15, al objeto de recibirle declara-

ción, ofrecerle el procedimiento y acreditar la preexistencia de dicho reloj y cadena de metal que el mismo llevaba.

R—1.600

### 1.800

MONTSALVATJE TERUEL, Ramona, hija de Jorge y de Mercedes, natural de Figueras, soltera, sin profesión, de treinta y ocho años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Muntaner, número 341, segundo, segunda, procesada en causa número 143 de 1940 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra la misma.

R—1.076

### 1.801

GARCIA GALLARDO, Juan Ramón, vecino de Caniles de Baza, que prestó sus servicios militares en una Bandera de Falange de Granada, destacada en el frente de Puerto López, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, en la Sala Audiencia del Juzgado de Alhama de Aragón a constituirse en prisión como procesado en el sumario número 12 de 1940 sobre hurto de ganado lanar.

R—1.077

### 1.802

REDONDO FERNANDEZ, Manuel, (a) Pabilo, y CASTILLO MONTORO, Sebastián, (a) El de Pampaneira, de 50 y 24 años, naturales de Alhama y Bubión, vecinos de Arenas del Rey, de profesión del campo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado de Alhama de Granada, a fin de constituirse en prisión en el sumario número 36 de 1936 sobre coacciones.

R—1.078

### 1.803

CASTILLO MONTORO, Luis, de veintidós años, natural de Bubión o Pampaneira, vecino de Fornes y Arenas, de profesión del campo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado de Alhama de Granada, con objeto de constituirse en prisión, en el sumario número 36 de 1936 sobre coacciones.

R—1.079

### 1.804

VICENTE GONZALEZ, Julián, de cuarenta y ocho años, de estatura baja, domiciliado últimamente en Alcoy, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de

Alcoy a responder de los cargos que le resultan y reducirse a prisión.

R—1.080

### 1.805

RIERA ALVAREZ, Arcadio, natural de Pola de Lena, parroquia de Zureda, concejo de Pola, provincia de Asturias, de veintiséis años, soltero, de oficio chófer, estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, color moreno, soldado que fué de la Legión desde el día primero de julio del año 1935, causando baja por no justificar en el mismo en primero de enero del año 1939, segundo Tercio, 20 Bandera, quinta Compañía, encartado en Diligencias Previas número 5.059 seguidas contra el mismo en averiguación de las lesiones que sufrió por haber chocado el vehículo que conducía contra un árbol en las proximidades del pueblo de Dueñas, de la provincia de Palencia, comparecerá en término de veinte días ante el Teniente H. del disuelto Real Cuerpo de Alabarderos, don Marcos Maestro Vázquez, Juez Instructor del Juzgado Militar número 2 de los de la Plaza de Palencia, sito en el Palacio de la Diputación Provincial.

R—1.081

### 1.806

POLO PEÑA, Julián, de diecisiete años, hijo de Esteban y Jesusa, mecánico, domiciliado últimamente en Salamanca, calle Hernán Cortés, número 3;

ALONSO GARCIA, Francisco, de dieciocho años, hijo de Telesforo y de Asunción, limpiabotas, domiciliado también en Salamanca, en Teso de la Caña, calle Segunda, número 2; y

POMARES MINGUEZ, Manuel, de dieciséis años, zapatero, hijo de Ramona, domiciliado en Salamanca, calle de Pizarrales, número 4, comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por haberse evadido del Depósito Municipal de Béjar en la noche del 7 al 8 de los corrientes, comparecerán ante el Juzgado de dicha ciudad en término de cinco días para ser reducidos a prisión, acordada en el sumario número 66 de 1940 por hurto.

R—1.082

### 1.807

FERRER PALONES, Antonio, natural y vecino de Pedreguel (Alicante), sin profesión ni oficio, de cuarenta y un años de edad, soltero, hijo de Vicente Ferrer García y de Josefa María Palónés Caselles, procesado en el sumario que se sigue en el Juzgado de Baeza bajo el número 15 de 1939 sobre robo, comparecerá ante dicho juzgado, sito en la calle Patrocinio de Biedma, número 23, en el término de diez días.

R—1.083

1.808

MORALEZ MACARRO, Estanislao. (a) El Tani, de dieciocho años, soltero, hijo de Diego y de Flora, natural de Villafranca de los Barros, vecino de Sevilla, calle Segunda de la Barriada de los Carteros, número 9, jornalero, comparecerá en término de diez días en la cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario número 317 de 1940 que se le instruye por delito de robo.

R-1.084

1.809

PEREZ OMISTO, Ana, de cuarenta y dos años, soltera; hija de Juan y de Gracia, natural de Granada y vecina que fué de Cádiz, comparecerá en término de diez días en la cárcel de dicha capital para ser constituida en prisión, decretada en el sumario número 736 de 1935 por delito de hurto.

R-1.085

1.810

RODRIGUEZ ALMEIDA, Manuel, de unos dieciocho años, soltero, panadero, hijo de Manuel y de Perpetua, natural de Pazos de Sampayo y vecino de Sampayo de Veiga, del Municipio de Celanova, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Celanova a fin de practicar diligencias y ser reducido a prisión, en el sumario que contra el mismo se instruyó bajo el número 20 del corriente año sobre hurto.

R-1.086

1.811

GARCIA RODRIGUEZ, José, hijo de José y Josefa, natural de La Coruña, calle Campo de Artillería, número 12, soltero, mecánico, marmero que fué de «Jaime I», comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Cartagena, Cuartel de Infantería de Marina.

R-1.087

1.812

MUNOZ RODRIGUEZ, Antonio, vecino de Pozo-Alcón y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Cazorla en el término de diez días para constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le sigue con el número 84 de 1940 sobre hurto.

R-1.088

1.813

NEVADO MARTINEZ, Julio, natural de Villaviciosa, teniendo en la misma su último domicilio, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Mi-

litar de Villaviciosa, sito en el Paseo del Grau Cap'tán, local de Auditoria de Guerra, para la práctica de diligencia en procedimiento sumarísimo número 2.558.

R-1.087

1.814

OSORIO, Antonio, mayor de edad, farmacéutico, vecino de Vegadeo, hoy ausente en ignorado paradero, comparecerá en término de nueve días ante la Audiencia Territorial de Oviedo, a fin de conferirle traslado de una carta-orden de dicha Audiencia, dimanada de recurso contencioso administrativo interpuesto por la Excmo. Diputación para declarar lesivos los acuerdos adoptados en 29 de febrero y 2 y 9 de abril de 1936 por la Comisión Gestora Provincial, para contestar la demanda.

R-1.089

1.815

HEREDIA CORTES, Cecilio, hijo de un tal Desuella, vecino que fué de Daimiel, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de quince días en el Juzgado de Instrucción de Daimiel para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 14 de 1940 por delito de robo.

R-1.090

1.816

PLANA ROMAN, Jacinto, vecino de Villarrubia de los Ojos, que en la actualidad se encuentra en Angeles Surmer, número 5, Campo de Concentración de Transmisiones, Quinta Compañía, Pireneos Orientales, Francia, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Daimiel, como padre de la ofendida, Petra Plana Ferrer, en el sumario que se instruye con el número 50 de 1938, sobre tentativa de violación, contra José Ruiz Fernández.

R-1.091

1.817

ITURRIOZ, P., pagador habilitado, Jefe Administrativo que fué de la 207 Brigada Mixta del Ejército rojo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Daimiel, a fin de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 61 de 1938 por delito de falsedad de documento público.

R-1.092

1.818

ALLICA ZALACAIN, Ignacio, de veinticinco años, soltero, joyero, natural de Lanestosa, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de la Ronda, número 13, e internado que estuvo recientemente en

uno de los Batallones de Trabajadores, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona, donde se halla procesado en el sumario número 84 de 1940 sobre hurto, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

R-1.093

1.819

ORDONEZ VALLE, María Teresa, conocida por Dolores, de treinta y tres años, hija de Jerónimo y Carmen, casada con Enrique Martín Moreno, natural y vecina de Granada, domiciliada últimamente en Albóndiga, 16, y antes en Horno de la Merced, 10, de oficio costurera, con instrucción, procesada en causa número 134 de 1939 del Juzgado de Instrucción número 3 de Granada, sobre estafa, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para ser constituida en prisión.

R-1.094

1.820

JIMENEZ GOMEZ, Francisco, de unos dieciséis años, domiciliado últimamente en Granada, Barranco del Abogado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesado en causa del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, bajo el número 132 de 1940, sobre estafa, comparecerá ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en término de diez días, a responder de los cargos que le resulten y ser reducido a prisión.

R-1.095

1.821

EXPOSITO AZANEDO, Sabina, natural de Hoyo de Pinares, Avila, hija de Julián y de Amalia, de treinta y un años, sirvienta, domiciliada últimamente en Salamanca, calle Cuarta de San Vicente, número 28, comparecerá ante el Juzgado Instructor de Getafe para constituirse en prisión, acordada por la Audiencia Provincial en el sumario número 1 de 1938 por robo.

R-1.096

1.822

CARMONA, CARMONA, Juan Antonio, de cincuenta años, hijo de Juan Antonio y de Dolores, natural de Santa Fe y vecino de Málaga, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Instructor de Guadix con objeto de ser oído y notificarle el auto de prisión provisional dictado en el sumario que se le sigue con el número 161 y 163 de 1934 por el delito de robo.

R-1.097

1.823

LOPEZ LOPEZ, Torcuato, hijo de Manuel y de Dolores, de cuarenta años de

edad, jornalero, natural de Gorafe y vecino de Gor, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix o en la prisión de dicho partido al objeto de ser oído y notificarle el auto de prisión provisional dictado en el sumario número 26 de 1939 por el delito de hurto.

R—1.098

### 1.824

CASADO PADILLA, Encarnación, últimamente domiciliada en Granada, casa de prostitución «La Bizcocha», comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix al objeto de recibirle declaración y otras diligencias, en el sumario que se le instruye con el número 233 de 1935, en reconstitución.

R—1.099

### 1.825

MORILLAS ULERI, Miguel, de veinticinco años, soltero, natural de Lugros y vecino de Graena, el cual en junio de 1936 se encontraba en Torreblascopedro, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix o se constituirá en la prisión de dicho partido, para ser oído y notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias.

R—1.100

### 1.826

GUILLEN QUINTANA, Pedro, de cincuenta años, soltero, jornalero, natural de Ribafleca (Logroño) y vecino que fué en el año 1936 de Guadix, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix o se constituirá en la prisión de dicho partido, con objeto de ser oído y notificarle el auto de prisión dictado en el sumario número 118 de 1936, por el delito de lesiones.

R—1.101

### 1.827

MORENO HERNANDEZ, Martina, gitana, que intervino en un hurto de gallinas juntamente con su cuñada, Consuelo Muñoz Santiago, últimamente domiciliadas en el pueblo de Gor, del partido judicial de Guadix, y posteriormente la Martina Moreno en la ciudad de Baza, hurto que consistió en seis gallinas y dos pollos de la propiedad de Soledad Yeste Moya, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix o se constituirá en prisión, a fin de ser oída y otras diligencias en el sumario que contra la misma se sigue por hurto con el número 69 del corriente año.

R—1.104

### 1.828

POR EL PRESENTE, y en méritos de lo acordado en el sumario número 107 del año 1940 por muerte de Gabriel Nieto Iniesta, vecino de Fiñana, se ofrece el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los hijos del interfecto, llamados Carmen, Manuel y Antonio, que tienen su residencia en Granada; Rafael y Juana, que lo tienen en Almería, y Dolores Nieto Aguilar, en Sanlúcar de Barrameda, cuyos domicilios se ignoran, los cuales deberán comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.

R—1.105

### 1.829

CANO GOMEZ, Francisco, hijo de Torcuato y de Dolores, de 36 años, soltero, del campo y vecino de Almería, procesado en causa número 183 de 1932 por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, al objeto de constituirse en prisión.

R—1.106

### 1.830

ORTIZ ARAGON, Francisco, domiciliado últimamente en Málaga, Playas San Andrés, 3, procesado en causa 31 de 1940 por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado número 3 de Málaga, a fin de constituirse en prisión.

R—1.483

### 1.831

VILAR FERREIRA, Luis, de 42 años, casado con Ana Suárez, natural y vecino de Sevilla, domiciliado en calle Alemanes, 7, dentista, hijo de Luis y de Enriqueta, procesado en causa número 14 de 1940 por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marchena, a fin de constituirse en prisión.

R—1.484

### 1.832

ARRANZ, Manuel, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, procesado en causa número 240 de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid, sito en calle General Castaños, 1, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión.

R—1.485

### 1.833

CONDE USELETTI, Laura, domiciliada últimamente en Madrid, procesada en causa número 97 de 1940 por hurto, comparecerá en término de diez días an-

te el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, sito en General Castaños, 1, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

R—1.486

### 1.834

UGENA ECHÉVARRIA, Pedro, natural de Pozuelo de Alarcón (Madrid), hijo de José y de Isabel, dependiente, de 23 años, soltero, con domicilio últimamente en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de María de los Angeles, 7, procesado en causa número 40 de 1940 por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y reducirle a prisión.

R—1.487

### 1.835

EL SUJETO apellidado Terol, vecino de Madrid, teniente del Ejército rojo en una compañía del Cuerpo de Talleres que poco antes de la liberación de la villa de Montblanch estaba instalada en el caserío de Prenafeta, así como todos aquellos soldados que pertenecían a dicha compañía roja, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montblanch, al objeto de prestar declaración en el sumario sobre hurto que con el número 15 de 1940 se instruye en dicho Juzgado.

R—1.488

### 1.836

GARCIA AGÜERO, Epifanio, hijo de Tomás y de María, natural de Nuño-Gómez (Toledo), de estado casado, sargento de Carabineros, de 44 años de edad, domiciliado últimamente en Berga, procesado por el delito de cohecho, comparecerá en término de diez días ante don Pascual Candial Tomás, Juez Instructor Militar de la plaza de Manresa.

R—1.489

### 1.837

POR LA PRESENTE se cita a la joven de 16 a 18 años que el día 4 de noviembre de 1938 se cruzó con una burra en la carretera de Andalucía, a un kilómetro de Ocaña, al paso de la camioneta matrícula no consta, marca Citroën 6 cilindros, propiedad de un tal Inocencio, que volcó, resultando lesionado Segismundo Lumbreras del Pozo, cuyos nombre, apellidos y actual residencia se ignoran, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de recibirla declaración en la causa que con el número 104 de 1938 se instruye en el mismo por las lesiones que sufre el Segismundo a consecuencia de vuelco de camioneta.

R—1.490

1.838

MAQUEDA MANZANERO, Julián, (a) «Calero», de 37 años, hijo de Inocencio y de Leandra, natural de Villa de Don Fadrique, casado con Mariana Torres Pingarrón, que ha tenido últimamente su domicilio en Miguel Esteban (Toledo), ignorándose el actual paradero del mismo desde hace próximamente dos años, creyéndose se encuentre en Francia, que el 13 de julio de 1936 era vigilante municipal del Ayuntamiento de Miguel-Esteban, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden (Toledo), al objeto de notificarle el auto de procesamiento e indagarle en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 72 de 1936 por delito de lesiones.

R—1.491

1.839

BORJA GIMENEZ, Antonio, natural de Fermental de Castrojeriz (Burgos), soltero, gitano, de 39 años, hijo de Juan y de Matilde, domiciliado últimamente en Santander, San Pedro, 4, bajo, procesado por hurto en sumario número 114 de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11, al objeto de ser reducido a prisión.

R—1.492

1.840

CARRIL CUMPLIDO, José, de 48 años, soltero, natural y vecino de la parroquia de Rodio, en el partido de Lalín, procesado en el sumario número 114 de 1936 sobre atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, con objeto de ser reducido a prisión.

R—1.493

1.841

RAPOSO VALIÑO, José, de 50 años en 1933, hijo de José y de Ramona, soltero, jornalero, natural y vecino del lugar de Corneda, partido de Arzúa, penado en el sumario número 360 de 1933 sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser reducido a prisión.

R—1.494

1.842

CARBALLO PAJARO, José, de unos 40 años, casado con Manuela Couto Estévez, labrador y vecino que fué de la parroquia de Santa Cruz de Rivadulla, distrito de Vedra (término de Santiago), procesado en causa número 111 de 1939 sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser reducido a prisión.

R—1.495

1.843

REY, Pura, hija de Dolores Rey, natural de Bertamirans, distrito de Ames (partido de Negreira), pequeña, fea, mal vestida, piernas muy torcidas, calza zapatillas negras, viste estilo aldeana, procesada en causa número 121 de 1939 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser reducida a prisión.

R—1.496

1.844

SEOANE SELJAS, Ramón, de 41 años, soltero, jornalero, natural de Cumbras. en el Ayuntamiento de Mesía, en el partido de Ordenes, y vecino de esta ciudad, penado en causa número 182 de 1936 sobre resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser reducido a prisión.

R—1.497

1.845

GONZALEZ DIAZ, María, conocida también por María Olivia (a) «La Portuguesa», hija de Daniel y de María, de 24 años, soltera, natural de Portugal y vecina de La Coruña, Pedroso, letra D, procesada en causa número 38 de 1933 sobre hurtos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser reducida a prisión.

R—1.498

1.846

VARA PLATAS, José Luis, de 19 años, soltero, dependiente, hijo de Claudio y de Pilar, natural y vecino de La Coruña, penado en causa número 16 de 1936 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser reducido a prisión.

R—1.499

1.847

VAZQUEZ SIEIRO, Josefa, de 50 años, soltera, hija de Alfredo y de Rosa, natural de la Puebla del Caramiñal, en el partido de Noya, y sin domicilio fijo, procesada en sumario número 192 de 1938 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de serle notificada del auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

R—1.500

1.848

CURRAS N., Andrés, de 35 años, natural del Pino, hijo de Carmen, soltero, ambulante, albañil procesado en causa número 104 de 1935 sobre hurto,

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser reducido a prisión.

R—1.501

1.849

GONZALEZ CORREA, Domingo, súbdito portugués, de 32 años, cantero, que tuvo su última residencia en Vigo, calle Real, 30, y que viste chaqueta de color marrón a listas claras, pantalón marrón, se cubre con boina negra, calza botines, y es cerrado de barba, estatura 1,70 aproximadamente, procesado en causa número 125 de 1939 sobre quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser reducido a prisión.

R—1.502

1.850

MARCAIDA MOGIGA, Atilano Federico, hijo de Eleuterio y Tomasa, de 23 años; casado, natural y vecino de Bilbao, procesado en el sumario número 31 de 1936 sobre desobediencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser reducido a prisión.

R—1.503

1.851

FREAN VARELA, María de la Esperanza, hija de Manuel y de Josefa, de 34 años, casada, natural y vecina de Silleda, en el partido judicial de Lalín, procesada en el sumario número 129 de 1938 sobre hurtos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser reducida a prisión.

R—1.504

1.852

LOPEZ RAMON, Avelino, de 21 años, soltero, hijo de Maximino y Cristoldina, natural de la parroquia de Tras de Castri, Ayuntamiento de Junio, partido judicial de Sarria, jornalero y vecino de esta ciudad, procesado en el sumario número 358 de 1935 sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, al objeto de ser reducido a prisión.

R—1.505

1.853

VAZQUEZ SENA, José Luis, hijo de Juan y de Josefa, de 22 años, soltero, natural de Villagarcía de Arosa, procesado en causa número 201 de 1937 sobre uso indebido de uniforme, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser reducido a prisión.

R—1.506

1.854

SE INTERESA la busca y captura de una yegua de diez años, pelo colorado, alzada la marca, herrada de las cuatro extremidades, hierro del seguro en pletilla izquierda, y una yegua pelo castaño, rozadura de la cincha, alzada la marca, herrada de las cuatro extremidades, hierro del seguro en nalga izquierda, caballerías propiedad del vecino de Cabanillas de la Sierra don Manuel Montoya Sanz, las cuales le han sido robadas en la noche del 9 al 10 del actual en el sitio denominado «Cabeza de Mojón», término municipal de Cabanillas de la Sierra, las que, caso de ser halladas, se pondrán a disposición del Juzgado de Instrucción de Torreleguna, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, al no acreditarse su legítima pertenencia.

R--1.507

1.855

CAPARRON ANGEL, Antonio, de 44 años, casado, al parecer de origen italiano, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 37 de 1940 por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el procesamiento y recibirle indagatoria.

R--1.508

1.856

HERRERO HERNANDEZ, Rafael, de 41 años, natural de Mazarrón, partido de Totana, vecino que fué de esta ciudad, soltero, marítimo, hijo de Ginés y de Lués, con instrucción, cuyo paradero se ignora, procesado en causa número 15 de 1940 por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, a fin de responder de los cargos que en dicho sumario le resultan.

R--1.509

1.857

BAZA LINDEZ, Manuel, de 20 años, hijo de Pedro y de Concepción, vecino de Alcázar de San Juan, domiciliado en calle de Toledo, 10, procesado en causa número 33 de 1940 por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, a fin de ser oído, notificarle ante de procesamiento, ser reducido a prisión y otras diligencias.

R 1.510

1.858

SELAS PPOLE, Angel, natural de San Román de Sobradelo de Junquera de

Ambia, soltero; labrador, de 31 años, hijo de Domingo y de Concepción, domiciliado últimamente en San Román de Sobradelo, procesado en causa número 32 de 1937 por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Allariz, al objeto de constituirse en prisión.

R--1.511

1.859

VELASCO PORRAS, Juan Teodoro, de 16 años, soltero, albañil, hijo de Ceferino y de Obdulia, natural y vecino de Burgos, domiciliado en Villalón, 35, segundo, procesado en causa número 276 de 1939 por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, a fin de ser emplazado y reducido a prisión.

R--1.512

1.860

PAREDERO, Pilar, hija de Filomena, natural de Navas del Rey (Valladolid), de 35 años de edad, profesión ambulante, sujeta a procedimiento sumarísimo ordinario número 2.404 de 1940 por el delito de rebelión, comparecerá en el plazo de diez días ante el Alférez Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 3 de la plaza de Plascencia (Cáceres), don Miguel Sañudo Muñoz.

R--1.513

1.861

GUADALUPE ROJAS, Luciano, hijo de Cándido y de Agustina, natural de Guadalupe (Cáceres), bracero, de 21 años de edad, ignorándose las señas particulares, domiciliado últimamente en Guadalupe, procesado por la falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de ocho días ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 27, don Alfonso Clemente de Pablo, residente en Tomelloso (Ciudad Real).

R--1.514

1.862

GUTIERREZ PEREZ, Eduardo, hijo de Emilio y de desconocida, natural de Plasencia (Cáceres)—Distrito Militar de 7.ª División—, que nació en 13 de octubre de 1920, fué filiado como recluta del reemplazo de 1939 (cuarto trimestre) y tuvo entrada en Caja el 26 de enero de 1940, domiciliado últimamente en Plasencia (Cáceres), procesado por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de veinte días ante el señor Teniente Juez Instructor, con domicilio en el Regimiento de Infantería número 27, de guarnición en Cáceres, don Daniel Pérez Vázquez.

R--1.515

1.863

SILVEIRA ALONSO, Crispín, hijo de Leoncio y de Miguela, natural de Plasencia (Cáceres)—Distrito Militar de la 7.ª Región—, que nació en 19 de octubre de 1920, fué filiado como recluta del reemplazo de 1939 (cuarto trimestre) y tuvo entrada en Caja el 26 de enero de 1939, domiciliado últimamente en Plasencia (Cáceres), procesado por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de veinte días ante el señor Teniente Juez Instructor don Daniel Pérez Vázquez, con domicilio en el Regimiento de Infantería número 27, de guarnición en Cáceres.

R--1.516

1.864

MOHAMED BEN HAMED USKOLA, número 19.163, cuya naturaleza y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Ceuta, hoy en ignorado paradero, procesado por hurto de metálico y prendas en causa número 115 de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, a fin de ingresar en prisión.

R--1.517

1.865

BUIGAS REQUENA, Adolfo, y VINAS CARBONELL, José, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, vecinos de Barcelona, domiciliados últimamente en Paseo de Gracia, 73, socios colectivos y gerentes de la Sociedad Limitada «Buigas y Viñas, S. L.», procesados en causa número 314 de 1940 por estafa, comparecerán en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R--1.518

1.866

SABARIEGO PEDRAJAS, Antonio, natural y vecino de Obejo, domiciliado últimamente en dicho pueblo, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de Córdoba, sito en el Paseo del Gran Capitán, local de la Auditoría de Guerra, para la práctica de diligencias en procedimiento sumarísimo que en el mismo se tramita con el número 36.940.

R--1.519

1.867

MARTINEZ LUCENA, Manuel, natural y vecino de Obejo, con último domicilio en dicho pueblo, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de Córdoba, sito en el Paseo del Gran Capitán, local de la Auditoría de Guerra, para la práctica de diligencias en procedimiento sumarísimo que con el número 36.321 se tramita en el mismo.

R--1.520